

México, D. F., a 19 de mayo de 2010

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA INSTITUCIÓN.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy buenos días a todas y a todos. Mucho les agradeceré se sirvan ocupar sus lugares a fin de que podamos iniciar la sesión extraordinaria del Consejo General.

Señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al señor secretario se sirva verificar si hay *quórum*.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 15 consejeros y representantes, por lo que existe *quórum* para su realización.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Antes de iniciar la sesión, quiero suplicarles a los miembros del Consejo General se pongan de pie, porque vamos a guardar un minuto de silencio.

Vamos a guardar un minuto de silencio a la memoria del señor José Mario Guajardo Varela, precandidato del Partido Acción Nacional a la alcaldía de Valle Hermoso, en el estado de Tamaulipas, lamentablemente asesinado el pasado jueves 13 de mayo en ese municipio de Valle Hermoso, en el estado de Tamaulipas.

Muchas gracias.

Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase dar cuenta del primer punto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El primer punto del orden del día es el relativo al informe que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en relación con las franquicias postales y telegráficas para los representantes de los partidos políticos nacionales y funcionarios del Instituto Federal Electoral en el ejercicio 2010.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todas y todos los integrantes de este Consejo General.

Este es un informe que fue presentado ante la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, como parte de su función de supervisar y vigilar que las prerrogativas de los partidos se estén ejerciendo adecuadamente.

Y, en ese sentido, el tema de franquicias postales y franquicias telegráficas había generado hacía tiempo algunos debates, incluso desacuerdos entre los organismos públicos responsables de prestar este tipo de servicios y el Instituto Federal Electoral.

La reforma electoral del 2008 resolvió el asunto claramente. En pocas palabras, *Sepomex* se quejaba de que los partidos políticos hacían un uso muy abundante de su prerrogativa de franquicias postales, y nadie le presupuestaba a *Sepomex* los recursos para poder desahogar estas tareas.

Sin embargo, la reforma electoral del 2008 resuelve el asunto y establece entonces claramente un nuevo esquema, un nuevo modelo que permite a los partidos tener certeza del uso de la franquicia postal y telegráfica.

En ese sentido, era conveniente informar y conocer cómo los partidos han estado utilizando esta prerrogativa.

Lo que nos damos cuenta, y el informe es muy elocuente al respecto, es que a partir de que en un año electoral, como el 2009, y de Acuerdo con la norma, se tienen presupuestados 109 millones para ser utilizados por los partidos políticos en franquicias postales y telegráficas -aún siendo un año electoral- los partidos optaron por solamente utilizar 19 millones, de los 109 millones que tenían a su disposición.

En ese sentido, conviene que este Consejo sepa que solamente se utiliza el 17 por ciento en un año como el 2009 de la prerrogativa a que tienen derecho los partidos políticos.

Para el 2010, no siendo año electoral, el presupuesto es de casi 60 millones de pesos, 58 millones 159 mil pesos aproximadamente, y tenemos que durante una tercera parte del año, durante el primer trimestre, el primer cuarto del año, solamente se han ejercido 51 mil pesos, casi 52 mil pesos.

Es claro, es evidente que como hemos conversado con nuestros amigos del servicio postal en México, Correos de México, pareciera ser que el correo electrónico y otros tipos de mensajería le han ganado la carrera al uso de las franquicias postales y telegráficas.

El convenio que tenemos firmado con Correos de México incluye, para los partidos políticos, envío de cartas, de publicaciones periódicas, de propaganda, incluso propaganda sin destinatario; el famoso volanteo, además de que nuestro convenio establece precios especiales para los partidos políticos.

Creo que es elocuente los cuadros que incluyen este informe, así lo comentamos en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Estamos en pláticas con las autoridades de Correos de México para facilitar el uso de esta prerrogativa para los partidos.

Hemos tenido reuniones con diferentes autoridades de la institución Correo de México y estamos incluso en trámite de hacer una modificación y adenda al convenio que tenemos firmado con ellos, para que los partidos tengan todavía mejores condiciones de uso de esta prerrogativa.

Creo que es responsabilidad de esta institución garantizar que los partidos hagan un buen uso. Y sí es un tanto cuanto sorprendente que de los 13 millones 600 mil pesos que cada partido tenía el año pasado, la mayoría dejó de usar entre 11 y 13 millones de pesos.

Solamente el Partido Verde Ecologista de México, que tradicionalmente ha sido un muy buen cliente de Correos de México, utilizó en casi su totalidad la prerrogativa que le corresponde, este partido solamente dejó de utilizar 47 pesos con 94 centavos el año anterior.

Y creo que vale la pena advertir que en lo que llevamos de este año, los ocho millones 314 mil pesos que cada partido tiene otra vez el nivel de utilización de esta prerrogativa es muy pequeña; solamente se ha utilizado, en el mejor de los casos, 25 mil pesos por el Partido Acción Nacional y que está ahí, es una prerrogativa de los partidos, se su derecho, se han emitido las prerrogativas en todos los estados de la República para su uso. Esa es la situación.

El informe tiene un cuadro adicional, un anexo tres que muestra la tendencia a la baja del uso de esta prerrogativa. Si todo sigue como sigue, como van las tendencias, parecería que esta prerrogativa ya no sería, a la larga, necesaria para los partidos políticos porque indicaría que han encontrado otra forma de resolver sus sistemas de comunicación.

Sin embargo, hoy está vigente y mi tarea como presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos era, primero, con la comisión dar a conocer esta información y, segundo, como lo solicitó la propia Comisión, darlo a conocer a este Consejo General.

No quiero repetir la argumentación en el caso de Telégrafos de México; Telecom, Telecomunicaciones de México tiene exactamente el mismo ejemplo, nada más que en este caso la prerrogativa es menor, solamente se cuenta para un año como el 2009 con un millón 471 mil pesos, pero solamente se utilizaron en ese año 74 mil pesos de esa prerrogativa.

Quiere decir que la mayoría de los partidos no utilizó los 183 mil 900 pesos que tenían para ello, salvo el Partido de la Revolución Democrática que fue el único que utilizó esta prerrogativa por un monto de 74 mil pesos.

Este año tenemos un presupuesto de 654 mil pesos y esperamos que, si les es útil, sea utilizando los convenios con estas instituciones, están vigentes y pueden ser explotados para el buen desempeño. Primero, de los partidos políticos, que es su prerrogativa.

Y, en segundo lugar, de sus militantes y de la propia ciudadanía que se vería beneficiado con comunicación oportuna también a través de estos mecanismos. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. Al no haber más intervenciones, damos por recibido el informe presentado.

Señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al informe que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en relación con las multas aplicadas a los partidos políticos nacionales en los Ejercicios 2009 y 2010.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente, muy brevemente.

Una de las tareas fundamentales de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos es otorgar a los partidos sus ministraciones mensuales conforme al presupuesto aprobado por este Consejo General y en el calendario también aprobado acá.

El asunto de otorgar el financiamiento mensual se ha hecho cada vez más complicado en virtud de que cada mes el director de Prerrogativas y su directora de la Dirección de Partidos tienen que hacer un recálculo de cómo están pagándose las diversas sanciones que los partidos han estado recibiendo durante los períodos previos.

Esto quiere decir que no hay un mes en donde todos los partidos políticos reciban las mismas cantidades, se les hacen las reducciones correspondientes al pago de las multas a que han sido acreedores.

En consecuencia, la Comisión de Prerrogativas solicitó que se presentara un informe en donde supiéramos el estado de pago de multas de los diversos partidos políticos para constatar algo que es obvio pero que conviene hacer claramente público: los partidos políticos sí pagan un poco porque la cobramos como lo dice la ley, pero sí pagan todas las sanciones de que son objeto por este Consejo General, tanto en la versión de sanciones por quejas, como sanciones por quejas de fiscalización, como por todo lo relativo a sus informes anuales y de campaña de origen y destino de sus recursos.

El informe simple y sencillamente muestra la situación específica de cada partido político al momento y por qué reciben los montos que reciben mensualmente.

Esto es importante hacerlo ver por dos objetivos: primero, que tengamos claridad de que se están haciendo este tipo de procesos; segundo, dejar en claro que los partidos sí pagan las sanciones a las que son sujetos y, tercero, que hay certeza de cuánto y cómo reciben los partidos políticos por sus prerrogativas mensuales.

Me comentan que en la página 18 de este informe hay una precisión necesaria que hacer, porque se establece que están pendientes por resolver dos asuntos que ya están resueltos por este Consejo General.

Habría que hacer, si el secretario ejecutivo me ayuda al respecto, la precisión correspondiente y sustituir eventualmente, en esta página del informe, la página 18.

Es cuanto, señor presidente. Y quizá, aunque de esta manera, decir: los partidos en materia de multas, por el mecanismo que marca la ley, sí cumplen con su responsabilidad de entregar a este instituto los recursos que les corresponden.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones damos por recibido el informe presentado, sustituyendo en los términos que planteó el consejero Arturo Sánchez la página número 18 para actualizar la información correspondiente.

Señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el CG/601/2009, denominado: "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental a que se refiere el Artículo 41, base tercera, apartado c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para los procesos electorales locales de 2010.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de Acuerdo mencionado.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Yo pedí la palabra para exponer de forma muy breve por qué estoy en desacuerdo con el proyecto de Acuerdo que se presenta el día de hoy.

Con este proyecto de Acuerdo se pretende modificar un Acuerdo previo a través del cual el IFE autorizó la difusión de propaganda gubernamental de forma muy particular a diversas instancias del Estado mexicano, en su mayoría, todas estas son órganos autónomos.

En materia de impuestos autorizó que a nivel federal el Servicio de Administración Tributaria difundiera propaganda gubernamental.

La lógica de ese Acuerdo es aprobar que, efectivamente, el SAT realice este tipo de campañas toda vez que se trata de impuestos federales, obligaciones federales.

Hace un par de semanas, cerca de un mes y medio si recuerdo bien, no tengo la fecha a la mano, el estado de Baja California Norte presentó en lo particular una propuesta para que se le autorizara la difusión del cobro de impuestos, si recuerdo bien, a nivel local de forma concurrente a un proceso electoral local.

En otras palabras, en un proceso electoral local las autoridades locales iban a difundir de forma paralela *spots* para promover el cobro de impuestos.

Y a mí me parece raro, porque parecería por lógica que este tipo de campañas del cobro de impuestos son totalmente antagónicas a lo que es una campaña electoral real, porque es un tema que evidentemente no gusta.

Este tema se retiró a propuesta del consejero presidente hace un par de semanas y hoy lo volvemos a retomar en la mesa, pero hoy lo retomamos con un matiz.

Hoy se hace una autorización general para todos los estados que tienen elección local y se argumenta que son campañas de educación porque se firmó un Acuerdo de coordinación administrativa en materia fiscal con la Secretaría de Hacienda, en términos del Artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Yo me quiero manifestar en contra de este punto de Acuerdo, me parece que prácticamente las campañas ya iniciaron en todos los estados, creo que este es un Acuerdo que está, primero, fuera de lugar que se apruebe a estas alturas y me parece que nos vamos a abrir un área de riesgo que no debería esta autoridad electoral.

Y hemos visto como propaganda gubernamental federal con ciertos matices, puede difundirse en estados donde hay elección.

Y es ahí, precisamente en ese matiz de lo que significa esta subjetividad, de lo que significa educación cívica en materia del cobro de impuestos, lo que puede llegar a generar riesgos de inequidad en un proceso electoral local y, por eso, en términos muy generales, estoy en contra del proyecto que nos ocupa.

Pero no son nada más consideraciones políticas, por así llamarlas, o especulaciones las que me llevan a votar en contra. Creo que si también analizamos la Jurisprudencia 11/2009 que habla de lo que es propaganda gubernamental, que evidentemente emitió el Tribunal Electoral, no se cumple con los dos requisitos que deben de cumplirse, para que ésta –efectivamente- garantice que no genera una inequidad en la contienda.

Los dos requisitos son los requisitos de tiempo y de contenido. En el tiempo, creo que esta estrategia, si hubiésemos querido aprobar que se generara campañas paralelas de educación cívica en el cobro de impuestos, lo debimos de haber hecho mucho antes, no en este momento. No en este momento que ya iniciaron las campañas, no en este momento que tenemos antecedentes de cómo gobiernos, particularmente el gobierno federal, interpretando la ley, quiere difundir obra de gobierno en elecciones en estados donde hay elecciones locales.

Y, en materia de contenido, ese es otro tema que no se cubre, porque este convenio o esta modificación al proyecto de Acuerdo viola el principio de certeza al dejarlo sumamente subjetivo, pues una campaña de educación cívica puede ser cualquier cosa.

Puede ser incluso promover obras, precisamente para que el ciudadano se dé cuenta de adónde van sus impuestos, si se pagan, tal y como se elaboró el *spot* que el día de ayer fue retirado por la Comisión de Quejas, por violar la Constitución.

Anuncio también, consejero presidente, que en caso de perder, porque ya aquí las votaciones generalmente en este tipo de temas ya están predeterminadas, presentaré un voto particular, como siempre lo he hecho.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, consejero presidente.

Este tema está referido a un asunto específico que tiene que ver con sector público y elecciones. Y es el tema de la propaganda gubernamental.

El primer asunto que quiero distinguir es el tipo de temas que están vinculados con estos asuntos y que son distintos.

Un tema es la propaganda gubernamental institucional, que es el caso, y que es el regulado por el Artículo 41. Un segundo tema tiene que ver con la promoción personalizada de servidores públicos. Es distinto a la propaganda institucional, y ese asunto tiene que ver con el Artículo 134.

Y un tercer asunto tiene que ver con la participación de los servidores públicos directamente en las campañas, y ese es un asunto que, en parte, toca el Artículo 134, pero fundamentalmente lo tocan o legislaciones locales o los códigos penales, tanto federal como locales.

Hago esta distinción, porque es importante que en la opinión pública y en los medios impresos se vaya entendiendo el tema, y voy a enfatizar por qué. Porque hoy estamos viendo una reforma a un Acuerdo de propaganda gubernamental. Los medios de comunicación han dicho que hoy vamos a aprobar este Acuerdo, y los medios de comunicación han dicho -incluso algunos- que nos hemos tardado en hacerlo.

Sí debo decir, para efectos simplemente de clarificación en opinión pública, que este Acuerdo sobre cuestiones que se permiten de propaganda gubernamental durante campañas, fue aprobado el 16 de diciembre de 2009, con un antecedente que teníamos ya también aprobado en enero de 2009.

Entonces, no estamos hoy aprobando el Acuerdo, estamos considerando una reforma a dicho Acuerdo, una modificación que está proponiendo el secretario ejecutivo, a petición de un gobierno local.

También esto es distinto, porque en diciembre de 2009 la discusión para configurar el Acuerdo fue una discusión colegiada con los partidos políticos.

En esta ocasión, por tratarse de una situación administrativa diferente, el secretario ejecutivo consideró que debía ponerse a la consideración directamente de la mesa del Consejo General.

¿De qué se trata el Acuerdo de propaganda gubernamental aprobado en diciembre?

La Constitución establece que se prohíbe la propaganda gubernamental durante campañas, pero pone excepciones, la de salud, la de educación y la de protección civil en casos de emergencia.

Este Acuerdo de propaganda gubernamental que fue aprobado en diciembre de 2009, establece otras permisiones, a la Lotería Nacional, a Pronósticos, a la campaña turística de *Vive México*, al Banco de México, al INEGI para el censo de población y vivienda de 2010, a los anuncios del Bicentenario y del Centenario, y además a la Hora Nacional.

Ese es el marco bajo el cual los gobiernos pueden emitir propaganda gubernamental durante campaña. Debe quedar claro que en ningún caso se permite difundir logros y, por lo tanto, toda propaganda que difunda logros será contraria a la ley, y no nada más a la ley sino a la Constitución.

La reforma que estamos viendo hoy, consiste en analizar si se permite una permisión adicional, y la permisión adicional consistiría en difundir campañas de educación tributaria o de educación para el pago de impuestos entre el SAT y los órganos de finanzas de las entidades federativas, evidentemente sujeto a distintas condiciones. En eso consiste hoy la reforma, y fue por petición de un gobierno local.

La propuesta está a nuestra consideración y en virtud de eso, en lo particular voy a hacer una propuesta de reforma a este asunto. La propuesta consistirá en lo siguiente.

Establecer en el tercer párrafo del Acuerdo tercero la siguiente redacción, en lugar de la que se propone. Que diga: “además, se podrán difundir campañas de educación para el pago de impuestos a través del Servicio de Administración Tributaria y de los órganos de finanzas de las entidades federativas”.

Debemos quitar del texto eso de “con proceso electoral local en el año 2010”. Esto debe ser para todos.

Después, sí dejar en el marco de un programa nacional de cultura contributiva, eso sí, y me brincaría hasta los enunciados que dicen que sustente el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales.

Y establecería, seguiría la redacción: “siempre y cuando en la misma no se incluya ninguna referencia o logotipo del gobierno federal, o logros ni planes de programas sociales específicos ni de obra pública alguna, ni de ninguna institución”.

Y con eso puede completarse como está. En dichas campañas podrá utilizarse el logotipo del servicio de administración tributaria y/o de los órganos de finanzas de las entidades federativas con proceso electoral local en el año 2010.

Si nosotros hacemos estas adiciones, queda muy clara que la excepción adicional que hoy estamos permitiendo, a petición del secretario ejecutivo y de un gobierno local, sólo tendrá el propósito y sólo podrá emitir una campaña de educación para el pago de impuestos, pero esa campaña no va a poder sustentarse ni en elementos que se orienten a establecer que esto es para llevar a cabo determinada obra o para sustentar determinado programa social.

Ya dependerá, por lo tanto, de los Acuerdos que tenga en el SAT y, muy importante, los órganos de finanzas de las entidades federativas, no los gobiernos locales.

Evidentemente, esta propuesta es únicamente con la voluntad de considerar la petición que ha puesto en la mesa el secretario ejecutivo, a petición a su vez de un órgano local.

Ese es el asunto que estamos viendo hoy, es un asunto relevante, pero en contraste por lo dicho por la opinión pública, debemos también establecer y ubicar que el tema es menos relevante que el hecho de la aprobación del Acuerdo, porque la aprobación del Acuerdo sobre excepciones a la propaganda gubernamental se dio en diciembre de 2009 y, por lo tanto, ha estado vigente desde que iniciaron los procesos electorales locales del año 2010.

Terminaría diciendo, el debate sobre servidores públicos y el Estado y los gobiernos en general frente a campañas tiene tres vertientes, y eso también es muy importante decirlo, porque la competencia del IFE no está en las tres vertientes.

La primera vertiente es la propaganda gubernamental, ahí el IFE es plenamente competente, Artículo 41 de la Constitución, que tiene excepciones ya aquí mencionadas.

La segunda vertiente es la promoción personalizada de servidores públicos, Artículo 134; ¿cuándo es competente el IFE? Dependiendo de la circunstancia y además sujeto al uso de recursos públicos.

Y tercero, la participación directa de gobernantes en campañas es un asunto regulado en las legislaciones locales y, en su caso, en los códigos penales, no tanto del IFE. Eso es importante para tener un eje de distinción específica de los tres fenómenos que preocupan cada vez que existen procesos electorales y, sobre todo, en este año en donde se da el mayor número de elecciones locales de todo un sexenio.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero Andrade.

Hay dos consejeros que desean hacerle preguntas. En primer lugar, el consejero electoral Marco Antonio Baños, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias.

Proceda, consejero Baños, por favor.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos los integrantes de este Consejo General.

Agradecer la deferencia del consejero Andrade para aceptar la pregunta. Es una cosa muy concreta.

Este Acuerdo, como usted ya lo refirió, lo aprobamos en la sesión del 16 de diciembre del año pasado, justo para regular este tema en materia de las elecciones locales.

A mi modo de ver, la corrección que usted propone en la parte de la referencia al proceso electoral del año 2010, me parece que debería de quedar, dado que este Acuerdo que en rigor está replicando un Acuerdo que nosotros aprobamos para efectos de las elecciones federales, pero que sólo fue vigente hasta la jornada electoral de 2009, electoral federal de 2009, me parece que debería de mantenerse con la lógica que este Consejo General tomó respecto de las elecciones 2010 y, en su caso, revisar lo conducente a efecto de las elecciones 2011 y así sucesivamente.

Entonces, mi punto sería quizá que deberíamos dejar esa parte.

En lo general tiendo a coincidir con su propuesta y creo que con eso quedaría redondeada la redacción del ajuste que propone el secretario ejecutivo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: El objeto del Acuerdo efectivamente es proteger la equidad en los procesos electorales locales de 2010.

Sin embargo, la excepción la estamos manejando para los órganos de finanzas de las entidades federativas. La pregunta es si esta excepción sólo aplicaría para los órganos de finanzas, sólo de las entidades federativas con proceso local, o tendría que ser de aplicación general.

Mi propuesta se orienta a que sea de aplicación general. Pongo ejemplo:

El Distrito Federal tiene un órgano de finanzas local, la Tesorería de la Federación. A mi juicio, con esta permisión tendría derecho a sacar promocionales junto con el SAT para efectos de educación tributaria.

Esa sería la diferencia y, por lo tanto, sostendría que fuera en todas las entidades federativas y no solamente en las del proceso electoral local de 2010.

¿Por qué?

Porque este es un conjunto más amplio. Entonces, es un universo que abarca tanto a las que tienen proceso electoral de 2010 como a las que no lo tienen.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

También el consejero Alfredo Figueroa desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Figueroa, por favor.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Muy amable, Virgilio. Buenos días, compañeras y compañeros del Consejo General.

Pienso que has hecho una buena distinción entre los ámbitos que están en cuestión cuando refieres al 134, al 41, a algunos elementos del Código Federal y de los códigos locales en materia de propaganda ya personalizada, ya gubernamental en materia de acciones posibles de los servidores públicos y en relación con los procesos electorales.

Quizá faltaría establecer en una cierta medida la vinculación que existe entre los dispositivos que ha citado, en donde hay una suerte de vínculos que en unos casos ha construido el Instituto Federal Electoral, en otros el Tribunal y en otros la propia ley los pone de manifiesto. Quizá eso faltaría, pero no voy a abonar en esa dirección.

Mi preocupación o mi pregunta en relación al proyecto que hoy tenemos frente a nosotros, está basada en lo siguiente:

El proceso de educación en torno a un ejercicio tributario se asocia, entre otras cosas, al fortalecimiento muy probablemente del Estado.

Cuando tu haz señalado como una visión, una modificación al proyecto que tenemos frente a nosotros, el que no pueda emplearse ni para promover obras, logros institucionales como no se puede tampoco promover programas específicos de gobierno, políticas públicas de los gobiernos federales o locales, cómo interpretar quizá un planteamiento vinculado al fortalecimiento del gobierno en sí, una campaña imaginativa, como hay muchas, que lo que ponga de manifiesto es: “con el pago de tus impuestos, este gobierno que tienes se fortalece”, o cosas de este orden.

Es decir, entraríamos en una ventana de interpretación que abre la puerta muy probablemente a un fenómeno que quizá no quieras que ocurra.

¿Cuál es tu opinión al respecto?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Figueroa.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: En parte estoy de Acuerdo contigo y entendería que esa fue la motivación que lleva al consejero Marco Gómez a votar en contra.

¿Por qué?

Porque no es lo mismo hacer una publicidad de propaganda gubernamental para cobrar un impuesto específico que para educar respecto del cobro.

Pero si existe una solicitud expresa y existen una serie de limitaciones propias de los antecedentes y de las motivaciones de este asunto de las limitaciones a propaganda gubernamental, entre ellas los logros, el reto de cómo va a tener que ser esta publicidad en la que tanto han insistido, es un reto de ellos y, evidentemente, va de por medio su creatividad y también -desde luego- si llegan a tener algún problema, su prestigio.

Es un asunto que ellos tendrán que calibrar muy bien.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Andrade.

El consejero Arturo Sánchez desea hacerle también una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez, por favor.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente, gracias, señor consejero.

Yo tenía otras preguntas, las voy a mencionar más en mi intervención, pero ahorita me llamó la atención un asunto.

Si un estado que no tiene proceso electoral local ni federal decide establecer un convenio de colaboración con un órgano federal para hacer juntos propaganda gubernamental, eso no tiene que pasar por aquí.

Eso es, simple y sencillamente, una decisión de difundir propaganda gubernamental como ellos quieren en periodos permitidos.

En ese sentido, el Acuerdo sí está orientado a todo el país, pero no porque estemos permitiendo, sino simple y sencillamente porque ahí en donde hay elecciones locales tendrían que tener estos acotamientos.

Lo pregunto porque cuando usted dice que sí conviene, como por ejemplo, el Distrito Federal, el Distrito Federal no nos tendría que hacer una consulta de este tipo a nosotros, están en plena libertad de hacer lo que Baja California quiere hacer porque no hay proceso electoral local.

Nada más su precisión o ver si hay algo más que yo debiera interpretar de su dicho.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, estoy de Acuerdo con el consejero Arturo Sánchez.

Precisamente, como este Acuerdo está sustentado de Acuerdo con la explicación del secretario ejecutivo en un programa del SAT, que es un Programa Nacional de Cultura Contributiva, y ese programa se ejecuta a través de convenios con entidades federativas.

Precisamente, todas las entidades federativas tendrían derecho a hacerlo y el punto es que como estaba redactado el Acuerdo daba la impresión, justamente, de lo que tú quieres evitar, o sea, como estaba redactado el Acuerdo daba la impresión de que solamente podían hacerlo las entidades federativas con proceso electoral local 2010, y no lo puede hacer cualquier entidad federativa con el SAT.

Y las limitaciones respecto del tipo de publicidad son exactamente las mismas para todos, tanto para los que tienen proceso electoral local 2010, como para las que no lo tienen, sobre todo si consideramos el fenómeno de las redes nacionales que se ven en todo el país.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la primera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Yo quisiera, en primer lugar, manifestarme a favor del proyecto de adición que hace el consejero Andrade y que me parece oportuno, porque justamente avanza en tratar de evitar que la creatividad que pudieran tener los órganos tributarios pudieran meterlos a ellos mismos en problemas y generar algún desequilibrio o falta de equidad en la competencia.

Pero, para ser más enfático en eso, yo me animaría a sumarle a la adición que hace el consejero Andrade en la parte en donde el punto tercero del Acuerdo dice al final: “en dichas campañas podrá utilizarse el logotipo del Servicio de Administración Tributaria y/o de los órganos de finanzas de las entidades federativas con proceso electoral local en el año 2010”.

Agregar ahí, claramente, ya está dicho: “siempre y cuando en la misma no se incluya ninguna referencia al logotipo del gobierno federal o logos de las institucionales”.

Estando dicho eso, creo que se completa muy bien la preocupación del consejero Andrade, entonces no hago la propuesta correspondiente.

Segundo punto. Sí creo que es importante reforzar, y lo digo en términos generales, el carácter informativo. Se destaca aquí el carácter educativo y me gustaría que se insistiera en el carácter informativo de estos comerciales o estos promocionales.

Y tercero., démonos cuenta de que lo que dice el consejero Andrade es cierto. De hecho, para la mayor parte de los estados de la República en donde esto aplicaría, es un Acuerdo que estará vigente o una excepción que estará vigente por los próximos 42 días, exclusivamente. Quizá en algunos estados ya ni sea oportuno, por sus propios calendarios tributarios, quizá en Baja California les quede poco tiempo al respecto.

No es un asunto que sea de mayor monta, en relación a lo que ya aprobamos el año pasado, que sí son excepciones generales y permanentes, durante todo este proceso electoral en los estados durante este año.

Es, en efecto, no un cambio al Acuerdo anterior, es una adenda al Acuerdo anterior y, en ese sentido, con las limitaciones claramente establecidas que nos permiten atender una preocupación y, al mismo tiempo, acotarla a la necesidad de cuidar la equidad en la contienda.

Me da gusto que con estas previsiones y con esta claridad se sumen a este proyecto al menos dos miembros de la Comisión de Quejas, para que cuando se analicen los casos correspondientes, se tome en cuenta lo que se ha mencionado en esta mesa. No se trataría de propaganda gubernamental si se cumplen los extremos que se establecen en este proyecto de Acuerdo.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la primera ronda. En ella, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Nueva Alianza.

-Representante de Nueva Alianza, Luis Antonio González:
Muchas gracias, muy buenos días.

De manera específica, el proyecto de Acuerdo propone otorgar excepciones a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, para elegir propaganda gubernamental en procesos electorales locales, en beneficio de determinadas entidades gubernamentales, federales y del ámbito local.

La Constitución Política, en su Artículo 41, base tercera, apartado a), dispone las normas para el uso de los medios de comunicación social en materia política, de Acuerdo a lo establecido en el propio ordenamiento y las leyes aplicables.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone en su Artículo 2º, segundo párrafo, el principio general de suspensión de la difusión en los medios de comunicación social de todo elemento de propaganda gubernamental de cualquier nivel de gobierno.

Asimismo, establece las excepciones dicho principio, referidas específica y estrictamente a las campañas de información de las autoridades electorales, a los servicios educativos, los servicios de salud, la protección civil necesaria en casos de emergencia.

Fuera de los señalados, no se contemplan excepciones, debiendo tenerse en cuenta que toda excepción a un principio general previsto en la ley debe de ser de aplicación estricta.

La facultad reglamentaria concedida por el Artículo 89, fracción I, de la Constitución Política al Ejecutivo Federal, aplicada la reglamentación que deriva de la ley, dispone que ésta debe proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de la ley.

En tal sentido, fueron emitidos por el Consejo General las normas, Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral y las normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental.

El propósito de la limitación a la difusión de la propaganda gubernamental en períodos electorales, tiene su justo fundamento en no presentarse a constituir en un elemento de promoción inequitativa en beneficio de algún partido político, aun el instalado en el gobierno mismo, se puede influir en la opinión ciudadana.

Diversas áreas del Instituto Federal Electoral han recibido solicitudes de entidades gubernamentales para *excepcionarse* de la limitación, propuestas que el proyecto de Acuerdo considera procedentes en una interpretación expresiva de los casos de excepción que la ley electoral prescriba.

No obstante que el código electoral faculta a este Instituto para aplicar e interpretar a la ley electoral, resulta evidente que la inclusión de las entidades y campañas señaladas, resulta de una interpretación en extremo amplia y comprometida, difícilmente entendida como parte de los cuatro criterios legales de excepción.

Nosotros manifestamos nuestra preocupación bajo la interpretación realizada, cualquier campaña de gobierno podría entenderse como educativa o de salud, lo que contraviene los términos estrictos de la prohibición, y nadie aquí en la mesa puede negar las suspicacias en el comportamiento de los poderes en las entidades federativas.

Asimismo, no podrían negar que no obstante que el Acuerdo dispone no hacer referencia a gobiernos, la publicidad por sí, en la gran mayoría de los casos es asimilado por el espectador como referencia a campañas gubernamentales y gobiernos.

En tal sentido, no se trata de una interpretación de la ley, sino como ya lo señaló el consejero Figueroa hace un momento, en un ejercicio que puede llegar a extensión de argumentos, en eso radica la preocupación de esta representación.

Permítanme reiterarlo, la extensión de argumentos que se pueda dar con todas estas excepciones en el ámbito del desarrollo de los procesos electorales, podría generar inequidad en los mismos. Es cuánto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Gracias, señor presidente. Buenos días a todos los integrantes del Consejo General.

Me parece sumamente oportuno que esta mañana estemos discutiendo un tema relevante, muy relevante, como es la propaganda gubernamental.

En intervenciones pasadas he advertido que coincidimos todos en que el alcance que se le pueda dar al Artículo 41 Constitucional en este tema y sus excepciones, incidirá necesariamente en garantizar la equidad de la contienda.

Esto lo traigo a colación por lo que hoy toda la prensa ha reportado, todos conocemos, y me parece que el mensaje que se desprende de esos *spots* que todos hemos visto durante más de dos meses en radio y televisión del gobierno federal, manda un mensaje muy delicado.

Es un mal mensaje, porque el ejecutivo nos está demostrando con esos spots que puede tomar la Constitución, hacerla bolita y echarla a la basura.

Es un mal mensaje también, porque me parece que todo el país esperaría que el Presidente, el Ejecutivo federal, el titular de la Administración Pública Federal fuera garante de la conducción de los procesos electorales; fuera garante de la legalidad de los procesos electorales, y lo que estamos viendo es que es el primero que se presta a violar la Constitución.

Me parece un mal mensaje porque este país ya no está para generar mayores crispaciones. Hay regiones y hay estados en donde sólo falta la gota para que se derrame el vaso.

Y me parece que es un muy mal mensaje, porque no quiero pensar, si eso sucede en el 2010, si eso sucede en el 2011, no quiero pensar lo que suceda en el 2012; pero sí, qué bueno que se discuta en esta mesa del Consejo General, y que todos estemos preocupados por dotar de un contenido efectivo, y los límites principalmente, al concepto de propaganda gubernamental.

El Artículo 41 constitucional me parece que es muy claro. Establece que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta el día de la jornada, debe suspender toda propaganda gubernamental.

¿Y qué son, precisamente, qué son los *spot* que hemos estado viendo? Es propaganda, es publicitación de las obras públicas.

Por más que he tratado de darle una pensada y repensada a la interpretación que pudieran haberle dado los del gobierno federal a este Artículo 41 y a sus excepciones, que también están claramente establecidas, no encuentro interpretación o justificación que valgan para estar transmitiendo, en los 15 estados donde tenemos elección, durante las campañas, esos *spots*.

Yo recuerdo claramente cuando se discutía en el Congreso la reforma constitucional del 2007; todos estuvieron de Acuerdo en llevar a la Constitución esta norma y precisamente la llevaron a la Constitución por el miedo, la desconfianza en que a través de la ley se hiciera una interpretación torcida como la que estamos viendo.

¿Yo me pregunto de qué se trata? Me parece aberrante, preocupante y todo lo que termine en ante, estas conductas que espero, y ya vimos que es un primer paso lo que sucedió ayer.

La Comisión de Quejas ha ordenado el retiro de esos *spot*. Yo esperarí que este Instituto, que este Consejo General examine cuidadosamente cuando vaya al fondo del tema para evitar precisamente que se vulnere la equidad en la contienda en los 15 estados donde tenemos elecciones.

Entiendo mucho la preocupación del gobierno federal y del PAN por los resultados que están esperando, como ya vimos en Yucatán, pero eso no justifica de ninguna manera que se pueda violentar con eso la Constitución.

Por último, quisiera pedir a este Consejo, el día de ayer recibimos un informe de esos *spot*, en la prensa se refiere que son 300. Eso no es cierto, 300 del 7 mayo para acá, según un informe que hemos recibido de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, pero no hay justificación para que no se atienda nuestra petición de decirnos cuántos impactos ha tenido este tema, estos *spot* durante los meses de abril y mayo. Yo estoy segura que son más de mil *spots*, mucho más.

Qué bueno que estamos discutiendo el tema de la propaganda, que bueno que sean, que el consejero Virgilio esté proponiendo una redacción que precisamente atienda y evite que con la aplicación de estas excepciones que estable el 41 se dé la vuelta a la ley, porque a lo único que nos llevaría sería a un camino sin salida y a un camino en donde podemos encontrar trastocada la reforma constitucional y trastocados los valores democráticos. Y yo lo que estoy pensando es en el 2012. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señora representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Castilla, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Castilla: Muchas gracias, consejero presidente.

Desde luego creo que debemos centrar esta discusión. Bien lo decía el consejero Virgilio Andrade, con mucha precisión, que no confundamos las disposiciones del Artículo 41 con las del 134, porque aquí se hizo referencia al Presidente Calderón, que habían hecho referencia también en una sesión pasada respecto a que aparecía en algún infomercial.

Creo que sería iluso pensar que el Presidente Calderón tiene alguna intención de promoverse con algún fin electoral en un corto plazo, como sí lo tienen algunos gobernadores del Partido Revolucionario Institucional y, desde luego, el caso del gobernador del Estado de México es muy claro, igual que el de Oaxaca y el de Veracruz.

Desde luego es importante que todavía se acabe de escribir una página en Yucatán, que esta página -desde luego- todavía terminará de escribirse seguramente en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde esperemos limpie “el cochinerito electoral”.

Y, desde luego, también el Tribunal Electoral habrá de revisar sobre las medidas cautelares que se ordenaron el día de ayer y que, desde mi punto de vista, fueron excesivas y con un grado de subjetividad porque desde luego el Artículo 41 -ahora sí, hablando del tema que nos ocupa- establece perfectamente cuáles son las excepciones a la propaganda gubernamental en tiempos electorales y una de esas excepciones claramente es en materia de salud.

Informarle a la población que ya cuentan con un hospital, cuando probablemente tendrían que viajar muchos kilómetros para poderse atender, creo que cuadra de manera muy precisa pero, bueno, ese es un tema -insisto- que ya en su momento habrá de analizar el Tribunal.

Ahora bien, comparto la preocupación en lo que se refiere a qué debemos entender por educación cívica y que este no sea un elemento para abrir la *caja de pandora*.

Hay que hacer un poquito de historia y recordar que ésta fue una solicitud muy puntual de un gobierno estatal que, por cierto, se encuentra en serias dificultades económicas con motivo de los sismos que lo azotaron.

En ese sentido, para no caer en subjetividades, también habría que analizar o tratar de entender cuál es el espíritu de la misma norma. En este sentido, es claro que una campaña para promover el pago de impuestos difícilmente atendería contra la equidad en un proceso electoral. Incluso es un tema, evidentemente, poco popular.

Lo que sí, desde luego, es que coincido con los consejeros que me han antecedido en el uso de la palabra en que debemos precisar con mucha claridad la redacción de esta adición al Acuerdo en referencia, precisamente para que no abramos espacios que puedan ser utilizados, para que a partir de un argumento respecto de educación cívica, pueda haber cualquier tipo de promocionales o de mensajes gubernamentales.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor diputado.

La representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Castilla: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, representante.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Gracias, diputados, gracias por aceptarme la pregunta.

Antes de formularla, quisiera solamente precisar que yo en ningún momento de mi exposición hice referencia a propaganda personalizada. Me aboqué a hablar sobre la interpretación del Artículo constitucional.

Sin embargo, hago referencia al Presidente de la República como titular del gobierno federal y de la administración pública. Así lo dije, de hecho.

Mi pregunta es la siguiente, de la transcripción que tengo aquí de los *spots*, se desprende: una persona, un hombre dice: “este es el hospital de alta especialidad Bicentenario de la Independencia, en Tultitlán, y lo hizo el gobierno federal”.

Una mujer: “este es el hospital de alta especialidad de la Península de Yucatán, en Mérida, y lo hizo el gobierno federal”.

“Este es el hospital regional de alta especialidad, en Ciudad Victoria, y lo hizo el gobierno federal.

“Estos son algunos de los muchos hospitales -sigue diciendo el *spot*- y clínicas que el gobierno federal ha construido en los últimos tres años para que la salud esté más cerca de ti. Así, México se fortalece. Vivir mejor. Gobierno federal”.

¿A usted le parece que esto es una campaña informativa en materia de salud?

Gracias por su respuesta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señora representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el diputado Agustín Castilla.

-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Carlos Castilla: Desde luego, representante, me queda claro el sentido de la intervención del día de hoy cuando hace alusión al Presidente Calderón que, por cierto, no aparece en los *spots* que estamos discutiendo en este momento.

Sin embargo, sí lo vinculo con la intervención que hizo el compañero diputado Sebastián Lerdo de Tejada respecto a la aparición de Felipe Calderón en un espacio. Pero bueno, finalmente es una cuestión de interpretación nada más.

En lo que se refiere a este mensaje gubernamental, desde mi punto de vista sí el gobierno federal está anunciando que comunidades específicas ya cuentan con un hospital, por ejemplo, de alta especialidad en Tultitlán, es una campaña para informar a la comunidad que ya pueden atenderse y no tienen que viajar largas distancias para ello.

Desde luego, probablemente su interpretación sea otra. Por ello, decíamos que el Tribunal sea el que resuelva, porque finalmente es quien tiene la competencia para ello.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor diputado.

En la primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias. Con el permiso del consejero presidente.

El proyecto de Acuerdo, y no voy a decir nada que no he dicho ya en anteriores ocasiones cuando se ha discutido este tema, excede con mucho los límites permitidos por el código electoral y por la Constitución, que establece de manera expresa las materias que son motivo de una excepción a la suspensión de publicidad gubernamental: educación, salud, protección civil.

Y ya el poner en el Acuerdo a la Secretaría de Turismo, a las autoridades hacendarias, a la Lotería Nacional. Yo de hecho en algún momento presenté una propuesta concreta para que se suprimiera, porque resultaba que esa dependencia utilizaba políticamente las negociaciones y las contrataciones de su publicidad, como se vio en el caso de Campeche el año pasado.

Y creo que lo mejor siempre es acotar ese Acuerdo a lo que dispone la ley y no excederse, como es excesivo, ya lo mencioné, la campaña de Turismo, la de las autoridades hacendarias y esta nueva propuesta que se hace.

Eso ya lo hemos establecido en reiteradas ocasiones y hoy lo ratificamos.

Sobre el otro tema que ha salido a discusión, yo quisiera preguntar, estando o pudiendo estar de Acuerdo con la exposición que hizo nuestra amiga representante del Partido Revolucionario Institucional, que señala que efectivamente el Artículo 41 establece estas prohibiciones que hemos mencionado, me surgió, nos surgió inmediatamente la interrogación, ojalá que la representante del PRI esté de Acuerdo en que se aplique el mismo criterio a las piezas publicitarias de los gobiernos estatales priístas y señaladamente los *infomerciales* en cadena nacional del gobernador del Estado de México, Peña Nieto, que se suspendan.

Son igual de violatorios de la Constitución, son igual de preocupantes, utilizando la palabra y citando la palabra que nuestra compañera representante del PRI utilizó en su intervención, que se suspendan.

Y ojalá prontamente la Comisión de Quejas, sea de oficio o por queja de alguna de las partes, ordene la suspensión de esa publicidad ilegal del gobierno del Estado de México, concretamente, y de cualquier otro gobierno en los procesos electorales locales, que es de lo que estamos hablando.

Este señor es gobernador del Estado de México, pero su publicidad aparece en cadena nacional y en aquellos estados, incluidos, donde hay procesos electorales en este momento.

Que se suspendan, que se cancelen esos comerciales, esos promocionales disfrazados de información noticiosa, que se suspendan también y ojalá que el PRI esté de Acuerdo con ese criterio, porque si no, resulta que nada más se argumenta en algún caso y se abordan principios de derecho, pero solamente a conveniencia.

Y lo que le pedimos a la autoridad, siempre le hemos pedido a la autoridad que aplique la ley parejo, y que si se suspende la publicidad del gobierno federal, igual se debe suspender la publicidad de los gobiernos estatales, sean promocionales abiertos o encubiertos, sean *spots* abierta y claramente identificados, o sean *spots* encubiertos como si fueran información noticiosa, los llamados *infomerciales* y, señaladamente, las decenas y cientos de

spots de Peña Nieto, que se suspendan y que se cuantifiquen también, y si ha lugar a sanciones, que se sancionen, igual que debe ser con todos los casos.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

El diputado Agustín Castilla desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Con todo gusto, señor diputado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Proceda, diputado, por favor.

-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Carlos Castilla: Muchas gracias, gracias representante.

Una pregunta muy simple: ¿usted considera que el gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto, está incurriendo en una violación al Artículo 134 constitucional por promoción personalizada o al Artículo 41, máxime que el gobernador es claro que ha hecho proselitismo en algunos de los estados o en la mayoría de los estados donde hay proceso electoral, o su conducta es violatoria de ambas disposiciones constitucionales?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor diputado.

Para responder, hasta por dos minutos, el representante del PRD.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: De hecho, hemos presentado quejas en contra del gobernador del Estado de México en diversos estados de la República, por violaciones a la Constitución.

Y aquí estaríamos frente a una violación, sí, del 134 constitucional, promoción personalizada.

No olvidemos que los *infomerciales* están plenamente dedicados, estos de Peña Nieto, están plenamente dedicados a su persona, a su discurso y, por tanto, resultan violatorios del 134 de la Constitución.

Pero también, en aquellos estados en los que se están desarrollando procesos electorales locales, la transmisión de esos *spots*, estando de Acuerdo en este tema y en este análisis con la representante del PRI, nada más que ella se refiere a los promocionales del gobierno federal.

Yo digo, los promocionales de Peña Nieto igual resultan violatorios del 41 de la Constitución que establece que durante las campañas electorales debe suspenderse la publicidad del gobierno.

Y lo que vale para el gobierno federal, debe valer para los gobiernos estatales, y particularmente para el gobierno del Estado de México. No tiene por qué estar exento de cumplir con sus obligaciones.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

La representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda licenciada, por favor.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Gracias, representante Rafael, gracias por aceptarme la pregunta.

Veo que sufre de amnesia esta alianza ambidiestra, de la izquierda y la derecha, que hoy vemos el gran apoyo que se dan entre sí mismos, aunque por otro lado también se contradicen, como lo vimos la sesión pasada, cuando el PRD siguió con la intención de llegar hasta el final en relación con el *infomercial* de nuestro candidato en Oaxaca.

Pero por otro lado, el PAN inexplicablemente se desiste. Es un poco desconcertante.

Pero sobre la mesa quisiera preguntar, me da mucho gusto que el representante del PRD diga qué es ser parejos. Sin embargo, en su exposición jamás escuché que hiciera mención a la propaganda que se hace la gobernadora de Zacatecas, o a la propaganda que todos sabemos, y todos lo hemos visto, que se hace el jefe de gobierno. Me llama muchísimo la atención que no lo mencione.

Pero la pregunta va, si considera, porque ya me generó la duda, si los *infomerciales* los vamos a equiparar a propaganda gubernamental, porque pareciera que ahí hay una confusión.

La propaganda gubernamental está muy bien, muy claramente definida en la Constitución, sus excepciones, y en el propio Cofipe. Sin embargo, los *infomerciales*, como él los denomina, y que fueron materia de discusión en la sesión pasada, no encuentran una regulación específica y concreta en la ley.

Entonces, quisiera saber, porque no me quedó claro, si nos puede precisar esa parte.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el representante del PRD.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Sí, cómo no, con mucho gusto, y gracias por las preguntas.

Este discurso contra las coaliciones y contra las alianzas electorales yo no lo voy a contestar, pues se contradice su discurso contra la práctica que, por lo demás, tiene todo el derecho de llevar a cabo el PRI, como todos los partidos de hacer coaliciones, y hacer alianzas y fijar metas comunes.

Yo creo que lo único que demuestra ese discurso en contra de las coaliciones, es la preocupación, el temor de que el éxito de estas coaliciones en varios estados, impliquen derrotas al PRI en triunfos que tenían, ya sentían asegurados los priístas, pero que estas coaliciones están en posibilidades de derrotarlos.

Y sobre la pregunta, yo mencioné a todos los gobiernos, yo lo dije en mi intervención, y si quiere revise usted la versión estenográfica, yo dije todos los gobiernos, así lo dije y lo sostengo, y no es la primera vez que lo digo.

Lo que sí establezco es que sea parejo, porque no se vale que a la gobernadora de Zacatecas se le sienta en el banquillo de los acusados, y a Peña Nieto se le aplauda, se le exonere, no. Que sea parejo, es lo que yo estoy pidiendo y lo he señalado.

Y creo que es interesante en la pregunta, la representante ha reconocido que los *infomerciales* son eso, *infomerciales* de Peña Nieto, y sí exijo yo que se contabilicen y se les dé trato de propaganda electoral. Gracias

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta todavía la primera ronda y en ella la representante del Partido Verde Ecologista de México me solicita una moción, en los términos del Artículo 20 del Reglamento.

Proceda, profesora, por favor.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Vamos, bien, quiero hacerle una pregunta directa a usted y al secretario ejecutivo.

¿Este debate que se ha generado no ratifica que el Acuerdo no sirve?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señora representante.

Tengo la impresión de que en uso de su libertad de expresión los señores consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos han estado discutiendo sobre diversos aspectos que tienen que ver, de manera general, sobre la propaganda gubernamental en diversos niveles.

Sin embargo, en los términos del Artículo 19 del Reglamento de Sesiones de nuestro Consejo, específicamente respecto de su párrafo segundo, yo quiero hacerles un atento llamado para que nos centremos en el punto que estamos discutiendo, que es simple y sencillamente una propuesta de modificación al Acuerdo que previamente en el mes de diciembre tomó esta autoridad electoral y que está vigente respecto de la propaganda gubernamental en los procesos electorales locales.

Quiero especificar que el consejero electoral Virgilio Andrade ha hecho una propuesta de redacción que modifica la propuesta que originalmente nos trajo a la mesa el señor secretario ejecutivo, la hemos tomado puntualmente y con la autorización del consejero Andrade se ha circulado a todos los miembros del Consejo General para que no solamente tengamos en nuestra memoria auditiva, sino también podamos conocer el párrafo en los términos que el señor consejero electoral Andrade nos ha propuesto.

Y en concreto yo diría, profesora, que el Acuerdo que aprobó en diciembre este Consejo General, por supuesto que sirve y por supuesto que está vigente y hoy estamos discutiendo una adecuación, producto de una solicitud específica y de la propuesta que trabajo el señor secretario ejecutivo.

Está abierta todavía la primera ronda. Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a la segunda ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

A ver, olvidé mencionar dos cosas. Primero, que no hay impuesto federal o local que tenga fecha de exigibilidad junio. Yo no sé cómo se justifica una campaña en este mes.

Y voy a traducir de otra forma lo que significa aprobar esta modificación. Señores gobernadores, contraten un publicista creativo, que el IFE está avalando la generación de propaganda, la compran en tiempos comerciales, de propaganda en radio y en televisión.

Lo que se necesita es un publicista creativo que pueda ponerle la educación cívica en el cobro de impuestos. Ya lo vimos y veremos al tiempo.

Por último, y ya no quiero armar más polémica de eso, estamos en presencia de una modificación a un Acuerdo del Consejo General del IFE que reglamentaba o que reglamenta el tema del 41 de la Constitución Política en lo que se refiere a las excepciones de la propaganda gubernamental.

Pero quien presenta esta propuesta es el secretario ejecutivo, evidentemente al tratar de una modificación o un Reglamento no tiene competencia ni está dentro de sus atribuciones presentar este tipo de modificaciones, pero ya será a fin de cuentas el Tribunal el que resuelva este tipo de temas, pero sí deja ver la percepción que se tiene aquí de las diferentes integrantes de este órgano y cómo muchas veces se confunde su posición con la de otros integrantes de esta misma mesa.

Creo que es todo, consejero presidente.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, es importante la pregunta de la representante del Partido Verde y nos permite hacer una reflexión. Desde luego que en la medida en que nosotros establezcamos reglas que den certeza o sentemos precedentes, vamos a ir propiciando que se cumplan los fines principales que tengamos, en este caso los fines de la norma electoral.

Pero, evidentemente, también hay que asumir que esto es más complejo no nada más en la vida electoral, sino en la vida en general, mientras prevalezca la cultura de valorar más los desafíos que el apego a la ley y eso sí es parejo para todos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la segunda ronda.

En segunda ronda, el señor representante de Nueva Alianza.

-Representante de Nueva Alianza, Luis Antonio González: Muy breve.

Pues mire, de lo que se ha externado en la mesa puede dar la impresión de que no existe consenso por los actores políticos del país con relación a la implementación de excepciones a una norma que fue aprobada justamente por los actores políticos en el seno del Congreso.

Es decir, creo que las representaciones de los partidos políticos en esta mesa no ven con agrado este Acuerdo.

Estamos llegando a una serie de excepciones que preocupan y preocupan dos elementos, y el elemento toral o consustancial lo daba en mi primera intervención, la extensión de los argumentos.

Ve uno todas las campañas, la campaña del INEGI, la del gobierno del estado de Baja California, la de la Lotenal, la del Banco de México y todos son servicios educativos.

No nos extrañe que con este tipo de excepciones abramos la puerta, por el ámbito de la excepción en el ámbito educativo, para que los gobernantes puedan establecer cómo se debe de votar a los ciudadanos.

Las excepciones estas que generan el desconocimiento de las leyes, con todo respeto lo digo y es una axiología jurídica de nuestra normatividad, no excluyen la responsabilidad del ciudadano.

Meternos a campañas educativas para lo que son las funciones públicas del ciudadano, como es el pago de impuestos, puede generar que el día de mañana estemos discutiendo, en el seno de esta mesa, cómo tenemos que enseñar a votar a diversas comunidades en todo el territorio nacional.

Es cuánto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En la segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Desde luego, estamos en un terreno que siempre ha sido motivo de mucha discusión y debate, que es el terreno de las excepciones al segundo párrafo del apartado c) del 41 constitucional.

En discusiones previas que hemos tenido sobre este asunto, ha quedado claro que la intención del legislador, al introducir este párrafo en el Artículo 41 constitucional, fue evitar el uso de la propaganda gubernamental como un instrumento para incidir en las contiendas e introdujo esta restricción que prácticamente las prohíbe durante las campañas electorales.

Sin embargo, queda claro también que la intención del legislador no fue silenciar completamente a la autoridad gubernamental en los tres ámbitos de gobierno y por ello establece excepciones, excepciones que son susceptibles a interpretación y ha sido la tarea de esta institución ir avanzando en el ámbito interpretativo, acompañada con la Sala Superior del Tribunal Electoral, ir haciendo interpretaciones respecto a los alcances de las excepciones a la prohibición del segundo párrafo del apartado c) del Artículo 41.

Y el IFE ha ido, como lo dejó claro el consejero Virgilio Andrade, proponiendo interpretaciones que, por un lado, buscan hacer efectiva la intención del legislador en evitar que la propaganda gubernamental se convierta en un instrumento de campaña.

Y, por otro lado, permitir que las autoridades gubernamentales mantengan de forma permanente un medio de información a los ciudadanos, indispensable para la conducción de los asuntos públicos en los tres ámbitos que constituyen las excepciones establecidas en la propia Constitución.

Como autoridad administrativa nosotros siempre nos enfrentamos al dilema en el caso de ser expansivos en la interpretación de las excepciones, también evitar que la excepción termine comiéndose a la regla.

Es decir, que esta autoridad siempre tiene que estar pendiente de la posibilidad de abusos a los que puedan dar su interpretación, ya sea restrictiva o expansiva de la ley.

Nos hemos movido de forma muy prudente y cautelosa hasta ahora y podemos decir que nuestros lineamientos en esta materia no han dado lugar a abusos generalizados, sino que las autoridades gubernamentales han respondido de forma responsable.

El caso que se menciona hace un momento, que dio lugar a medidas cautelares, es un asunto diferente que no está estrictamente relacionado con esto.

Y contamos con los mecanismos para que en caso de que se presenten los abusos, reaccionar inmediatamente como lo hizo el día de ayer la Comisión de Quejas y Denuncias, presidida por el consejero Marco Antonio Baños.

Creo que podemos controlar la posibilidad de abusos mediante medidas cautelares y me parece que la enmienda al Acuerdo que nos propone la Secretaría Ejecutiva, que ha puesto en la mesa el consejero Andrade, también nos da un instrumento adicional de control.

Y por eso creo que podemos dar este paso de la misma forma cautelosa y prudente que lo hemos venido haciendo en el pasado, estando pendiente siempre de las consecuencias para reaccionar de forma rápida, oportuna, expedita.

Por esa razón, manifiesto mi apoyo al proyecto junto con la enmienda propuesta por el consejero Andrade.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Tiendo a coincidir con la última intervención hecha por el consejero Benito Nacif y también con la propuesta de adición, de modificación que sobre la mesa han establecido, entiendo al alimón el consejero Virgilio Andrade y el consejero Arturo Sánchez.

Pienso que hay antecedentes que nos permiten, como se ha planteado aquí, advertir que este no ha sido el modo, el medio que se ha utilizado para darle vuelta a la ley, permítanme usar ese elemento coloquial, que por cierto se ha vuelto el debate de este punto, las fórmulas que existen para ese propósito o que se han pretendido y buscado.

No teníamos quejas generalizadas, ni muchísimo menos, en relación a este tipo de conductas ni en relación a la Lotería Nacional, ni en relación a la campaña *Vive México*, y ha habido un grado de responsabilidad en esta materia.

Tengo la impresión de que es posible aceptar esta excepción, siempre con la cautela y la preocupación de estar atentos a que no exista un mal uso de esta interpretación, que muy bien ha presentado como extensiva, y en este sentido posible de tener una interpretación, la representación del Partido Nueva Alianza.

Voy a acompañar, con estas adiciones, el proyecto, aun creyendo, por estos antecedentes, que estas excepciones tendremos que revisarlas en la práctica y conforme se vayan ejerciendo.

Que en la medida en que empecemos a establecer o a advertir algún tipo de abuso con estas excepciones asociadas a lo que la propia Constitución establece, es decir, aspectos vinculados a la educación y a la salud, para transformarse en prácticas que tiendan a incidir en las contiendas electorales, esta autoridad deberá entrar, con toda claridad, y cerrar la puerta de modo parcial o absoluto, tal como la Constitución lo precisa, a cualquier planteamiento de esta naturaleza.

Lo digo con claridad, porque creo que deberá advertirse el comportamiento que tengan las autoridades que solicitan el que estas campañas se establezcan.

Debo decir, en adición, que los efectos de una campaña son efectos informativos, en torno a la educación o la salud, respecto de la excepción prevista en la Constitución. No se educa, no hay educación cívica a partir de *spots* en televisión.

Se informa sobre campañas de educación que deben, entre otras cosas, estar ancladas en prácticas reales educativas, en prácticas en donde esos procesos se lleven a efecto, no simplemente en relación a generalidades que, en el marco de 20 segundos, se pretende se vuelvan en realidad ejercicios educativos.

No es así. La Constitución así no lo previó, previó información asociada a esas campañas, con las excepciones ahí previstas.

En este caso, se cumplimenta con claridad la excepción asociada a información sobre educación tributaria y es posible aceptarla, en los términos, repito, de la redacción que ya ha constreñido las posibilidades de uso de emblemas, de difusión de logros y cosa parecida, en relación a este pedimento.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Dos comentarios, de manera muy rápida.

Primero, yo estoy de Acuerdo con la propuesta que ha formulado el consejero Virgilio Andrade. Me parece que la redacción que se ha colocado ya sobre la mesa, en términos de un ajuste que sugiere el consejero Virgilio Andrade, podría ser la redacción que podríamos votar favorablemente los consejeros electorales.

De mi parte, yo expreso mi voto a favor de esa propuesta del consejero Andrade.

Y dos, me parece que tendríamos que ir reflexionando sobre la necesidad de que estos Acuerdos que está aprobando el Consejo General del Instituto Federal Electoral, que tienen una temporalidad específica, hicimos uno para el proceso electoral federal y otro para, en este caso, las elecciones locales el año de 2010.

Vienen casi de inmediato y a inicios de procesos comiciales que tendrán conclusión en 2011. Otros de manera total en 2011, valdría la pena que el Consejo General medite, reflexione si hay o no necesidad de fijar alguna normativa que sea un poquito más genérica y más amplia en su temporalidad, y no estar haciendo estos ejercicios anuales para poder hacer regulaciones en esta materia.

Me parece que hay ya un proceso ya caminado con este tema y precedentes muy relevantes que hemos tomado, insisto, virtud de estos Acuerdos. Ahora estamos trayendo una propuesta de ajuste que nos ha presentado la Secretaría Ejecutiva y que con la modificación del consejero Andrade podría aprobarse sin mayores complicaciones.

Pero siempre la posibilidad de ver si podríamos regular de manera un poco más amplia ya este tema.

Y quisiera agregar, de manera final, a mi intervención en esta ronda, que este Acuerdo, en su confección original, se discutió ampliamente con las representaciones de los partidos, y tan hubo consenso con los alcances del Acuerdo, que en el momento que hicimos la aprobación de ambos Acuerdos, no fueron impugnados ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es decir, ese esquema donde los partidos políticos no ejercen su derecho para controvertir un acto de autoridad del Consejo General del Instituto Federal Electoral, implica tácitamente el beneplácito que las fuerzas políticas dieron a este Acuerdo y, por tanto, el hecho de que aceptaron que se fijen reglas para los esquemas de la difusión de la propaganda de los gobiernos federal, locales y municipales.

De tal suerte, consejero presidente, que tengo la impresión de que podríamos proceder a hacer ese ajuste propuesto por el consejero Andrade, y aprobar la propuesta de modificación al Acuerdo de diciembre del año pasado, que rige para estas elecciones locales.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En la segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, consejero presidente.

Había solicitado la palabra para hacer una reflexión también en el sentido que había hecho el consejero Baños y el consejero Nacif.

Creo que es importante, los dos, así que no voy a más que recordar algunos elementos que no se mencionan en la mesa y que creo que es importante tomar en consideración, pero apoyo las mociones, tanto del consejero Nacif como del consejero Baños, creo que son muy pertinentes.

Mi reflexión va en el sentido de la pregunta de la representante del Partido Verde Ecologista de México.

Yo creo que justamente la experiencia de la vigencia de este tipo de Acuerdos, tanto el año pasado como lo que va de este año, muestra tres cosas. Primero, se otorgó certeza sobre lo que se podía hacer y lo que no se podía hacer.

Segundo, se definieron límites específicos a lo que las excepciones estaban estableciendo.

Pero tercero, se mostró la responsabilidad de todos los actores de ceñirse a cada uno de estas excepciones, y esa es para mí la gran enseñanza de este tipo de Acuerdos. Por eso tiene razón el consejero Nacif.

La experiencia dice que cuando los actores han tenido que hacer uso de estas excepciones, han justamente respetado no invadir el campo prohibido de la propaganda gubernamental y sí ceñirse a lo que estos Acuerdos han dicho, por eso creo que han servido.

Yo, en lugar de llamar a la irresponsabilidad y a la creatividad de los señores gobernadores, llamaría a la responsabilidad que los ha caracterizado en estos años, el año pasado y lo que va de éste, para acatar este tipo de Acuerdo. En eso confío, y por eso mi voto a favor de este proyecto de Acuerdo.

Señor presidente, me animo a hacer, dado que está y en el sentido de lo que decía el consejero Baños, una propuesta de enmienda menor en este asunto.

Ciertamente el proyecto de Acuerdo, como me lo hizo ver ahorita en corto la consejera Elizondo, dice en un considerando que se están tomando en cuenta, punto tercero, perdón, a todas las entidades federativas con proceso electoral local en el año 2010.

Sin embargo, en el considerando 11 y en el anexo 1, no se mencionan dos entidades que sí tienen proceso electoral este año y que, en consecuencia, caerían dentro de esta misma calendarización. En el considerando 11 habría que mencionar también el caso de Guerrero y el caso de Baja California Sur, cuyos periodos de campaña iniciarían en noviembre de este año.

Y en el anexo habría que agregarlos, que es el calendario del proceso electoral de estos estados, para que quedara completo este asunto.

Para evitar este tipo de situaciones es que creo que tiene razón la propuesta del consejero Baños, estos Acuerdos tendrían que ser más genéricos con alguna normatividad que nos permitiera su permanencia, si así se confirma y quedan firmes nuestras decisiones. Sería todo, señor presidente, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la segunda ronda. Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en tercera ronda.

No siendo así, tengo la impresión de que podemos proceder a la votación de este proyecto de Acuerdo, tomando en cuenta la propuesta de redacción del párrafo tercero, del punto tercero de Acuerdo presentada por el consejero Virgilio Andrade y que ha sido distribuida a los miembros del Consejo General y la propuesta de adición de dos entidades federativas que en su última intervención ha señalado el consejero electoral Arturo Sánchez, tanto en el considerando número 11, como en el anexo número uno.

Señor secretario, sírvase proceder a la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica el CG-601/2009 denominado Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se emiten las normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental a que se refiere el Artículo 41, base tercera, apartado c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para los procesos electorales 2010, incluyendo la propuesta formulada por el consejero electoral Virgilio Andrade, a fin de modificar el párrafo tercero del Acuerdo tercero del proyecto en comento en los términos en que incluso fue circulado sobre la mesa.

Así también, considerar las propuestas formuladas por el consejero electoral Arturo Sánchez, en el sentido de reforzar el carácter informativo de las campañas, así como modificar el considerando 11 y el anexo uno en los términos por ellos expresados y tomar en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ocho.

Por la negativa. Uno.

Señor consejero presidente, tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones de Consejo General procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

De la misma manera, tal y como lo establece el párrafo cuarto del Artículo citado, procederé a integrar en el proyecto de resolución el voto particular que, en su caso, presente el consejero electoral Marco Antonio Gómez.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Sírvase también proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al informe que rinde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores al Consejo General respecto al Acuerdo de Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores por el que se aprueban los medios y procedimientos de identificación para obtener la credencial para votar.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Es poco usual que los Acuerdos de la Comisión Nacional de Vigilancia se informen a esta mesa, pero creo que particularmente el asunto que tiene que ver con este Acuerdo tomado durante el mes de abril, me parece que es necesario, dada la trascendencia y la importancia que tiene para los ciudadanos y para el Registro Federal de Electores, que este Consejo General esté al tanto del significado de este Acuerdo aprobado recientemente.

Y como presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores consideré necesario traer este punto y ponerlo en el orden del día para hacer de su conocimiento el contenido del Acuerdo y sus implicaciones.

Básicamente este Acuerdo en torno a medios de identificación lo que hace es tomar como partida lo que el Instituto Federal de Electores ha avanzado en materia de tecnologías biométricas, sobre todo a partir del año 2001 en que incorporó biométricos digitalizados como son la fotografía del rostro y las huellas dactilares de los ciudadanos, que forman parte de todo el procedimiento de inscripción de los ciudadanos al Padrón Electoral a partir del año 2011.

¿Qué es lo que hace este Acuerdo?

Bueno, los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, en uso de sus facultades, aprobaron este Acuerdo disponiendo que para realizar cualquier trámite, para obtener la credencial para votar, los ciudadanos puedan identificarse con alguna de sus huellas dactilares.

El Acuerdo también amplía el catálogo de documentos que se pueden presentar, que el ciudadano puede presentar como comprobante de domicilio.

Asimismo, también amplía el catálogo de los documentos de identificación para que los ciudadanos también puedan hacer su trámite para solicitar la credencial para votar.

El Acuerdo también permite que en la mayoría de los trámites los ciudadanos obtengan su credencial, vayan a recoger su credencial solamente con su huella dactilar, sin ser necesario que lleven documentos adicionales de identificación o testigos.

Estipula también que en caso de que los ciudadanos no cuenten con algunos de los documentos de identificación con fotografía o no cuenten con algunos de los comprobantes de domicilio aceptados, deberán presentar los testigos, pero flexibiliza más el ámbito regional o territorial de donde pueden conseguir el apoyo de dos testigos para este fin, de manera que hagamos más sencillo el trámite.

¿Cuáles son los impactos de este Acuerdo?

Esencialmente lo que hace el Acuerdo es simplificar el trámite para los ciudadanos en los módulos de atención.

Este Acuerdo apuesta por facilitar el trámite para la obtención de la credencial para votar, sin que esto implique detrimento alguno en los márgenes de seguridad de este instrumento sino, precisamente, aprovecha las oportunidades que las nuevas tecnologías brindan en el ámbito de biométricos.

También, el Acuerdo amplía el catálogo de documentos que se pueden presentar como comprobante de domicilio o como documento de identificación y favorece así al ciudadano porque amplía las opciones que tienen para completar su trámite.

En las visitas realizadas a los módulos de atención ciudadana y el contacto con los funcionarios del IFE en los módulos de atención se puede constatar que el principal obstáculo, el principal problema en la atención a los ciudadanos está en los documentos que les pedimos para completar sus trámites.

Lo que hace este Acuerdo es que simplifica, reduce, amplía las opciones del ciudadano y simplifica los trámites sustancialmente.

Este Acuerdo lo que hace es, a partir de la experiencia técnica y del trabajo que han venido realizando los representantes en la Comisión Nacional de Vigilancia, afina el equilibrio, el delicado equilibrio que tiene siempre que mantenerse entre flexibilizar los requisitos, por un lado. Y, por otro lado, mantener los estándares de seguridad y de certeza que requiere el Registro Federal de Electores.

Quiero, por estas razones, en primer lugar reconocer el trabajo del doctor Alonso y Coria, director ejecutivo del Registro Federal de Electores, quien ha encabezado este proyecto y le ha dado este liderazgo que hacía falta para sacarlo adelante.

También reconocer a todos los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, especialmente a aquellos que apoyaron la aprobación de este Acuerdo que apunta a facilitarse el trámite a los ciudadanos. Porque déjenme decirles que, particularmente, beneficia a ciudadanos con menores recursos para los cuales la simplificación de trámites significa también menores costos para poder conseguir un documento que tiene un enorme valor para ello, sobre todo por la parte de acreditar de forma regular como medio de identificación y, por otro lado, para ejercer sus derechos políticos.

La credencial para votar es un instrumento valioso para todos los ciudadanos porque los habilita para ejercer sus derechos, no solamente el derecho para votar que es el que fue especialmente diseñado para ello.

Pero no solamente los felicito y le reconozco a la CNV este avance importante, sino también me gustaría exhortarlos a seguir avanzando en esta misma dirección de convertir al Registro Federal de Electores, al Instituto Federal Electoral en un modelo de atención al público, de atención ciudadana, de seguir utilizando la tecnología para hacer la vida más sencilla a los ciudadanos, para que puedan acceder de forma más fácil a la credencial para votar.

Y de esta manera también el Instituto Federal Electoral se beneficia porque se promueve la actualización del Padrón y se promueve avanzar en este objetivo de hacer del Padrón un instrumento, de mantenerlo como un instrumento confiable, actualizado, para la organización de las elecciones y para el ejercicio del derecho al voto.

Finalmente, mencionaré que este Acuerdo va a beneficiar a la totalidad de los ciudadanos, por la parte en que al ir a recoger su credencial para votar después de realizar el trámite, podrán utilizarse los biométricos para simplificar este trámite.

Pero este Acuerdo beneficia particularmente a aquellos ciudadanos que tienen credenciales para votar más recientes tramitadas después del 2001.

¿Por qué?

Porque ese es el conjunto de credenciales, las que está respaldado por nuestro sistema AFI's y por la importante inversión de tecnología que hizo el Registro Federal de Electores a partir del 2001.

Y por eso la importancia de promover la renovación de las credenciales, empezando con la 03, continuando después con la 09, para asegurarnos de que estos avances en la tecnología beneficien a todos los ciudadanos y podamos, de esta manera, seguir avanzando en el objetivo de hacer del Registro Federal de Electores un modelo de atención al público en beneficio de la ciudadanía.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Al contrario, gracias a usted, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

Perdón, antes el señor representante de Nueva Alianza desea hacerle una pregunta, señor consejero.

¿Es una moción de orden?

-Representante de Nueva Alianza, Luis Antonio González: Señor presidente, con fundamento en el Artículo 20, numeral uno, inciso f), si pudiera dar lectura el señor secretario ejecutivo al Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores por el que se propone a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la implementación de los compromisos adoptados durante la sesión extraordinaria del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, celebrada los días 19, 20 y 24 de noviembre, así como los días 2 y 3 de diciembre del año 2009.

El Acuerdo es el Acuerdo 2-238:1712/2009. Para el tema de la discusión que se está tratando y lo anterior lo solicito en virtud de que se está sustentando este Acuerdo con fundamento en un Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, de marzo de este año, cuando existe un antecedente y un ámbito normativo que obligaba desde el 2009.

Es cuanto, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Mucho le agradeceríamos que nos proporcione copia del documento que solicita sea leído, en términos del Artículo 20 del Reglamento, por el señor secretario. Y solamente para señalar que lo que hoy estamos recibiendo es un informe, no estamos para la aprobación de un Acuerdo; es simplemente un informe de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Proceda a dar lectura al documento, si es tan amable, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor presidente.

Es el Acuerdo, efectivamente, que tiene fecha del 17 de diciembre de 2009.

“Primero. Se solicita a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores una definición con respecto a la recomendación formulada en el Acuerdo 2-236-27/10/2009, referente a la implementación de citas programadas para la atención en los módulos de atención ciudadana y, en su caso, los términos en los que se instruirá a los vocales del Registro Federal de Electores en los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral, para su instrumentación.

“Segundo. Con el propósito de agilizar el procedimiento de atención en los módulos de atención ciudadana, se solicita a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que antes de que concluya el año 2009, someta a consideración y, en su caso, aprobación de esta comisión un proyecto de Acuerdo para modificar el punto quinto del Acuerdo 2-222-2808/2008, a fin de que los ciudadanos que acudan a recoger su credencial para votar se identifiquen con una de sus huellas dactilares, considerando que se cuenta con las condiciones técnicas necesarias para dicha identificación.

De manera adicional, esta comisión modifica el numeral 17 del punto segundo del Acuerdo 2-222-2808/2008, para quedar como sigue: 'Dos testigos, uno de ellos, que viva en mismo municipio o delegación del ciudadano solicitante, y otro en la misma entidad, quienes deberán identificarse con su credencial para votar con fotografía y presentar original o copia certificada de su acta de nacimiento'.

"Tercero. Con base en el documento intitulado 'Arquitectura Técnica. Antecedentes, retos y perspectivas, versión 1.4', noviembre de 2009, presentado por la Coordinación de Procesos Tecnológicos durante las sesiones referidas en los antecedentes el presente Acuerdo, se solicita a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que la digitalización de los documentos, realizada en los módulos de atención ciudadana, de conformidad con el Artículo 180, párrafo cuatro, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se incorpore al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores a más tardar al inicio de la campaña anual intensa 2010-2011.

"Cuarto. Se solicita a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que la totalidad de los módulos de atención ciudadana que operan en el país se comuniquen en la línea a través de diversos servicios de transmisión de datos, a más tardar el 16 de enero de 2011.

"Quinto. Que en el contexto de la definición de la arquitectura técnica del Registro Federal de Electores y con base en el documento intitulado 'Arquitectura Técnica. Antecedentes, retos y perspectivas', versión 1.4, noviembre de 2009, presentada y revisada durante la sesión referida, en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo, se privilegie la adopción y consolidación de la misma, incluyendo sus componentes asociados, así como la actualización conceptual del modelo integral de procesos y arquitectura técnica y el marco jurídico normativo correspondientes, procurando su vinculación con las diversas iniciativas estratégicas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, consideradas a partir del presente año, y hasta el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

“Con la finalidad de adoptar mecanismos y procedimientos que permitan una revisión integral de los diversos temas y subtemas que son de interés de este órgano colegiado, se sugiere adoptar un modelo de referencia para el cumplimiento de este propósito, mismo que deberá considerar los conceptos descritos en el párrafo anterior para establecer un plan integral de actividades que permita visualizar y dar seguimiento a temas diversos en el ámbito de los órganos nacionales de vigilancia.

“En concordancia con lo anterior y con el fin de dar certeza a la revisión de este tema en el ámbito de esta Comisión se deberá instrumentar un plan de acción que considere el seguimiento a través de las mesas de trabajo y/o sesiones de los órganos nacionales de vigilancia.

“Para tal efecto, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá presentar dicho plan de acción a la consideración del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, durante los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2010, a fin de que éste lo apruebe a más tardar el 29 de enero de 2010, para su implementación a partir de febrero del mismo año.

“Sexto. Se propone a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se fortalezca el uso de las tecnologías biométricas en los procesos operativos sustantivos de integración y actualización del padrón electoral; credencialización y actualización de la lista nominal, y depuración del padrón electoral, para mejorar la calidad del padrón electoral y los productos electorales.

“En tal virtud, en el plan de trabajo que se presenta, se privilegiará la instrumentación de los siguientes servicios.

“Autenticar la identidad del ciudadano mediante la comparación de sus huellas dactilares y fotografía en el momento de solicitar su trámite de actualización al Padrón Electoral, o reposición de su credencial para votar en los módulos de atención ciudadana, en términos del punto 4 del presente Acuerdo, de tal forma que en caso de confirmarse de manera única la identidad por contar su registro biométrico en la base de datos, no se le requiere la presentación de medios de identificación.

“Implementar la búsqueda (1:m) y la base de datos nacional de huellas dactilares, y analizar la posibilidad de utilizar otro elemento biométrico adicional en el servicio de búsqueda iniciada en los módulos de atención ciudadana que cuenten con conexión a la red IFE, para los trámites de actualización del padrón electoral.

“Definir el marco normativo procedimental que permite establecer las condiciones para que el dictamen emitido por el uso de biométricos pueda ser considerado como definitivo en los mecanismos de identificación y verificación de los ciudadanos, con base en el análisis comparativo con los dictámenes de gabinete y de campo, de tal forma que se reduzca gradualmente la necesidad de análisis y dictamen en gabinete y/o en campo.

“De igual forma, con la finalidad de dar objetividad y certeza a la revisión del tema en el ámbito de órganos nacionales de vigilancia, se define e instrumenta un plan de acción que considere el seguimiento al desarrollo del tema, a través de mesas de trabajo y/o sesiones de los órganos de vigilancia.

“Para tal efecto, dicho instrumento de planeación se presentará y revisará en el ámbito del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, tanto en mesas de trabajo como en sesiones de dicho órgano colegiado, a partir de los primeros quince días hábiles de enero de 2010, con el propósito de que su etapa de ejecución se lleve a cabo, iniciando en el mes de febrero del mismo año.

“Séptimo. Se propone a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que con base en la arquitectura técnica del Registro Federal de Electores vigente, y particularmente en lo relativo al programa de actualización, infraestructura tecnológica de la misma Dirección, que entre otros aspectos establece el fortalecimiento, actualización y renovación de la infraestructura tecnológica, se dé continuidad al desarrollo e instrumentación del programa referido.

“La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores continuará incorporando al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, las funcionalidades que contribuyan a la mejor integración del Padrón Electoral.

“Asimismo, conforme a las necesidades y requerimientos de operación de los módulos de atención ciudadana, de los centros de impresión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores que se identifiquen y definan como parte de las atribuciones del Registro Federal de Electores de esta Comisión y/o del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y específicamente aquellos que privilegien la mejora continua de innovación en el sentido que se proporciona a la ciudadanía y a la sociedad en general, se establezca una planeación integral de actividades que contribuya especialmente en la objetividad y certeza en el desarrollo y mantenimiento de la plataforma tecnológica referida.

“De igual manera, se revisen y analicen integralmente las necesidades y requerimientos de los procedimientos operativos sustantivos que se ejecutan en los módulos de atención ciudadana, así como lo correspondiente a la operación del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, con la finalidad de privilegiar la integración en sus diversos niveles de los aspectos que se deriven del desarrollo de las iniciativas estratégicas que se relacionan a continuación, de manera enunciativa, más no limitativa, considerando los principios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de recursos.

“Tecnologías y servicios de equipo de cómputo y periférico. Entre otras cosas, este proyecto incluye la revisión, evaluación y definición de los componentes tecnológicos que podrían incorporarse para dar soporte a las operaciones en los módulos de atención ciudadana, así como aspectos relativos a las modalidades de prestación de servicios que pudieran identificarse en el mercado y contribuyan a proporcionar un mejor servicio a la ciudadanía.

“Tecnologías de transporte de datos. Esta iniciativa considera en esencia la revisión y evaluación a través de un estudio de factibilidad específico de incorporar las facilidades de transmisión de datos, privilegiando la operación universal en los módulos de atención ciudadana.

“Esto es, independientemente de la configuración y tipología de los mismos, tenga de manera indistinta las posibilidades de procesamiento y transmisión de datos que privilegien la atención ciudadana y la calidad del Padrón Electoral.

“En ese sentido, se recomienda se revisen y analicen integralmente las necesidades y requerimientos de los procedimientos operativos sustantivos que se ejecutan en los centros de impresión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como los correspondientes a la operación del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, con la finalidad de privilegiar la integración en sus diversos niveles, de los aspectos que se deriven del desarrollo de la iniciativa estratégica que se relaciona a continuación, considerando los principios de racionalidad y austeridad en ejercicio del recurso.

“Tecnologías y servicios de impresión de alto volumen. Entre otros aspectos, este proyecto considera la incorporación de componentes tecnológicos, que contribuya a una reingeniería del subproceso de impresión de listas nominales de electores, de tal manera que se obtenga una mejor relación costo-beneficio y a su vez se incremente la eficacia y eficiencia operativa.

“Asimismo, se pretende que esto apoye en el procedimiento de control, inhabilitación, resguardo, destrucción y disposición final del material de desecho generado durante la impresión de la lista nominal de electores definitiva con fotografía.

“La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentará un plan de acción que considere el seguimiento al desarrollo del tema, a través de mesas de trabajo y/o sesiones de los órganos de vigilancia.

“Para tal efecto, dicho instrumento de planeación se revisará en el ámbito del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, tanto en mesas de trabajo, como en sesiones de dicho órgano colegiado a partir de los primeros 15 días hábiles de enero de 2010, con el propósito de que su etapa de ejecución se lleve a cabo a partir del mes de febrero del mismo año.

“Octavo. A fin de contar con mejores mecanismos para la depuración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, se solicita a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la generación de una ampliación, considerando el uso de tecnologías biométricas, por medio de la cual los partidos políticos acreditados ante esta Comisión puedan hacer la revisión de candidatos a duplicados, contando para ello con las imágenes contenidas en la base de imágenes del Padrón Electoral.

“Noveno. A efecto de dar seguimiento y certeza a la revisión de los temas relativos a la operación en campo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentará un Plan Integral de Actividades para su revisión.

“En este sentido, dicho plan se presentará y revisará en el ámbito del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación a partir de los primeros 15 días hábiles de 2010, con el propósito de que su ejecución se lleve a cabo al inicio del mes de febrero del mismo año.

“Décimo. Se propone a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores convocar a una nueva sesión extraordinaria del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación a celebrarse los días 20, 21 y 22 de enero de 2010, en la cual se traten los siguientes temas:

“20 de enero de 2010: Depuración, actualización del Padrón Electoral, voto en el extranjero, difusión y comunicación.

“21 de enero de 2010: Marco geográfico electoral, auditoría y verificación de los procesos vinculados al Padrón Electoral, programación y presupuesto.

“22 de enero de 2010: Comisión de Vigilancia, propuesta de modificaciones al Reglamento de Sesiones y funcionamiento de las comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, CONASE y mesas de trabajo y modificación al Cofipe.

“Aprobado por mayoría de votos, con la abstención del Partido Acción Nacional”.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ha quedado satisfecha la solicitud que en términos de moción nos presentó el señor representante de Nueva Alianza, a quien anotaré en el quinto lugar de esta primera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muy buenas tardes a todos. Gracias, consejero presidente.

Como ya ha señalado el consejero Nacif, el pasado 30 de marzo la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores aprobó el Acuerdo en el que se establecen los medios y procedimientos de identificación para obtener la credencial para votar, no sin antes revisar una revisión de los medios de identificación anteriormente existentes.

En este Acuerdo, por una parte, se amplían estos medios de identificación y los documentos para acreditar el domicilio de los ciudadanos que acuden a los módulos a realizar sus trámites, y por la otra se modifican los requisitos relacionados a la presentación de testigos.

Pero lo que sin duda, a mi parecer, es lo más relevante se refiere a la incorporación de la autenticación de identidad por medio de multibiométricos, es decir, por medio de una huella digital.

Con ello, se permite que para la mayoría de los trámites, los ciudadanos obtengan su credencial para votar con su huella dactilar, sin ser necesario que lleven nuevamente los documentos de identificación.

Se trata de un enorme beneficio para los ciudadanos al suprimir la presentación de documentos ante los módulos de atención ciudadana para su inclusión en el Padrón Electoral.

Por supuesto que es muy importante destacar estas buenas noticias que estamos recibiendo mediante este informe. Sin embargo, no debemos perder de vista -y este es un reto colectivo- que nos queda todavía un largo trecho por recorrer a fin de mejorar no solo los trámites, sino también la infraestructura de los módulos, para estar en posibilidad de ponerlos a la vanguardia en lo que a medios tecnológicos se refiere.

Estoy seguro, consejero presidente, que cuando venga la discusión presupuestal de este año, este será uno de los temas donde habrá seguramente *consociación* entre todos los actores.

Este todavía no es el caso cuando los ciudadanos no cuentan con los medios de identificación señalados en el Acuerdo, por lo que es necesario que presenten dos testigos: uno del mismo municipio o delegación y otro de la misma entidad federativa.

De ahí que es evidente que tenemos que seguir avanzando en la dirección correcta, como lo estamos haciendo, para continuar facilitando al ciudadano la obtención de su credencial o la modificación por actualización de sus datos, sin descuidar la necesidad compartida que ha sido además expresada por todos los partidos políticos -en eso hay también un gran consenso- de seguir manteniendo estándares de seguridad requeridos para expedir medios de identificación confiable.

No olvidemos que el principal objetivo del IFE es que la ciudadanía tenga al corriente su credencial para votar, inscribiéndose o actualizando sus datos en el Padrón Electoral y estar así en posibilidad de ejercer su sufragio en las elecciones federales del 2012.

Por ello es que precisamos atender y promover de manera amplia la recomendación de la CNV en cuanto a realizar una campaña de difusión e información para hacer del conocimiento de todos los mexicanos estos nuevos y más ágiles medios y procedimientos de identificación.

Es con miras a cubrir estos objetivos que de nueva cuenta celebro este informe que presenta la Dirección Ejecutiva, que da cuenta del Acuerdo aprobado por la Comisión Nacional de Vigilancia, a cuyos integrantes aprovecho la ocasión para extenderles una felicitación por esta contribución para mejorar las posibilidades de la ciudadanía y eficientar los procesos de actualización del Padrón.

Tengo la firme convicción de que con la coordinación de esfuerzos y consensos en las diversas áreas involucradas y señaladamente entre las fuerzas políticas aquí representadas, podemos lograr cumplir con estos objetivos.

Ello implicará, por supuesto, un esfuerzo adicional por parte de la Dirección del Registro, mismo del cual estaremos muy pendientes en la Comisión del Registro Federal de Electores.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Al contrario, gracias a usted, señor consejero.

En la primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Quisiera expresar mi reconocimiento a los trabajos que viene realizando la Comisión Nacional de Vigilancia y, por supuesto, en esa ruta también el acompañamiento que tiene la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Es una estupenda noticia que ahora en el tema de la identificación de los ciudadanos a partir del próximo día primero de octubre tengamos ya la posibilidad de utilizar la tecnología que tiene el Registro de Electores y, por supuesto, la base de las huellas dactilares para que los ciudadanos se puedan identificar en los trámites que realicen en el Padrón Electoral.

Esa parte me parece fundamental, sobre todo en la lógica que ha planteado esta institución rumbo a la posibilidad de mantener la base de datos de los mayores de edad, en el marco de la expedición de la cédula de identidad.

Creo también que es una decisión acertada la que ya han tomado algunas instancias del Instituto Federal Electoral para fortalecer los trabajos de los módulos de atención ciudadana.

Requerimos una actualización urgente de muchos apartados con los que funcionan hoy día los módulos de atención ciudadana y me parece que decisiones internas ya tomadas por el Instituto Federal Electoral para invertir recursos importantes en cada uno de los módulos, mejorar nuestro sistema informático, el equipamiento y el mobiliario que tienen los propios módulos, será de fundamental importancia para los trabajos de actualización del Padrón Electoral.

Así es de que, bajo esta ruta, creo que el trabajo realizado por la Comisión Nacional de Vigilancia y, particularmente, este Acuerdo del que ha dado puntual informe el presidente de la Comisión del Registro de Electores, es una noticia magnífica para todos los ciudadanos y, sobre todo, para el Padrón Electoral mexicano.

Muchas gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias a usted, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

Un poco en los mismos términos que se han expresado el consejero Guerrero y el consejero Baños, para reconocer el enorme esfuerzo que en esta materia y en otras en el Registro Federal de Electores se vienen desarrollando y quien ha encabezado el último periodo este esfuerzo ha sido el consejero Benito Nacif.

Me parece que hay que saludar este tipo de prácticas, que hay que decirlas, decirlas bien, decirlas en voz alta porque son parte del desarrollo que se viene implementando en un área especialmente sensible y especialmente importante para la vida institucional y para la vida democrática del país.

Creo que programas como éste, prácticas como ésta y políticas como ésta, ilustran muy bien el sentido y propósito de abonar en la construcción de mecanismos que permitan a las mexicanas y a los mexicanos identificarse del modo más sencillo posible y también ejercer sus derechos políticos y electorales.

Me refiero ahora a la intervención hecha o a la moción larga hecha por el representante de Nueva Alianza. Creo que ha habido una interpretación de la presidencia extensa que se debe aplaudir en relación a que el documento en realidad que se podría leer es de carácter breve, no fue tan breve, pero me parece que en el espíritu que la Presidencia ha tenido, ha sido amplio, en términos de lo que se ha solicitado.

Creo que esta discusión debe darse en el marco de la CNV y creo que el propio representante, incluso por lo que se ha leído, está absolutamente de Acuerdo con que estas políticas se implementen y se desarrollen. En eso no hay *litis*, eso es la buena noticia y esto es un informe.

El debate sobre los tiempos en que debió haberse aprobado, parece que debe ser motivo, sí, de discusión, de análisis y de puntualización en el marco de la CNV. En esta instancia creo que en donde podemos tener un punto en común entre los diferentes, es en que este tipo de programas, este tipo de políticas se implementen en el Instituto Federal Electoral.

Ojalá que podamos buscar mecanismos para que haya la mayor prontitud, en este y en otros temas en esta materia.

Nuevamente reconozco el esfuerzo de mis compañeros del Registro; reconozco el esfuerzo de los miembros de la Comisión, del consejero Nacif, del consejero Guerrero, para este desarrollo y para que se informe excepcionalmente al Consejo General sobre estas políticas, que además darán la máxima publicidad posible que tenemos, en relación a lo que se implemente en el Instituto Federal Electoral.

Es cuánto. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias a usted, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

-Representante de Nueva Alianza, Luis Antonio González: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Me haré cargo, en primer término, de la brevedad. Créame, señor consejero, que es breve para el tema que importa. Está hablando usted del Registro Federal de Electores, la columna vertebral del Instituto Federal Electoral. Créame que es breve.

En el otro ámbito, claro que estamos de Acuerdo en que se implemente. Este Acuerdo del 2009, nosotros lo votamos a favor, el que votamos en contra es el de marzo de este año, y le voy a decir por qué. Por las contradicciones que entre los documentos se conllevan.

Nosotros creemos que se debe de construir con certeza y con seguridad jurídica, y si existe un Acuerdo que fue aprobado en el seno de ese órgano donde usted denomina que se deben de llevar

las deliberaciones, se debe de respetar y cumplimentar a cabalidad, y no tenemos que estar dándole la vuelta con otro tipo de Acuerdos, ante los *incompromisos* o ante la falta de aplicación de los Acuerdos a los cuales se llegan en el seno de ese órgano.

Ese es el motivo de mi disenso, señor consejero. Ese es el motivo de mi disenso, porque existen todos los elementos y todos los insumos para que esa Dirección implemente, con carácter urgente, todo lo que son estas huellas dactilares para identificación del ciudadano.

Sin embargo, en este segundo Acuerdo, como veíamos nosotros en el Acuerdo que dio lectura gentilmente, lectura breve, al Acuerdo, el señor secretario ejecutivo, perfectamente se establecen plazos concretos, certeza y seguridad jurídica.

A principios de este año debía de estarse implementando esta medida. El día de hoy nos encontramos con un informe, en base a un Acuerdo de marzo, que yo no sé si jurídicamente sea factible que revoque un Acuerdo anterior la misma autoridad, en base a otro Acuerdo o tendríamos que empezar a cumplimentarlos, pero bueno, eso será tema de otro debate.

Pero el día de hoy nos encontramos con un esquema y con un ejercicio, que qué bueno que se realice. Tiene un problema, a diferencia del Acuerdo que le dio lectura el secretario ejecutivo y su problema es mayúsculo cuando se implementa.

No se señala fecha, es decir, no hay una obligatoriedad para que se ponga en marcha este ejercicio, y se deja una condicionante incierta y futura, cuando se tengan los mecanismos técnicos operativos para el mismo, cuando en el Acuerdo que dio lectura el señor secretario ejecutivo, prístina y claramente veíamos que el Instituto, a través del Registro Federal de Electores, estaba preparado para la implementación inmediata de esa circunstancia.

Ese es el tema del disenso y eso es por lo que me permití solicitar, con una moción, se diera lectura a este Acuerdo.

No sé, el 2009 acabó sin alcance. A mí sí me gustaría hacer una pregunta muy clara y muy concreta sobre este tema ¿qué día se va a implementar? ¿Ya están los módulos de atención ciudadana preparados para esta situación? ¿Ya tenemos fehacientemente un

cronograma de actividad para cumplimentar el informe, señor consejero presidente, que aquí se está presentando? O lo seguiremos dejando a fecha incierta y futura.

Y quizá pediría que no se vuelva esto un acto desmedido que con otro informe nos informen de otro Acuerdo, en el cual van a retrasar la implementación, ahora para el 2011.

Esas son las circunstancias que preocupan, que se cumplimenten a cabalidad los actos administrativos a los cuales se obliga la autoridad, y que nosotros podamos ser supervisores, acompañantes y coadyuvantes en el ejercicio de los mismos.

Es cuanto, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Arturo Sánchez: Gracias, consejero presidente.

Hemos elogiado aquí varios temas relacionados con este proyecto de Acuerdo, y quizá uno de los más importantes es la mención del uso adecuado y extenso de la tecnología a favor del ciudadano finalmente, y de la seguridad.

Creo que una de las grandes ventajas de este proyecto de Acuerdo que se nos informa hoy, es que manteniendo y fortaleciendo la certeza, se avanza en seguridad con un mayor uso de nuestra propia tecnología.

Estaba consultando con el director ejecutivo del Registro Federal de Electores y resulta que si este proyecto hubiera estado en vigencia desde enero del 2009, cientos de miles de mexicanos habrían sido beneficiados con este Acuerdo.

La buena noticia, y es un poco lo que creo que es importante considerar, es que ya tenemos este Acuerdo, no estamos hablando de un proyecto a futuro, estamos hablando ya de hechos claros.

Fíjense ustedes lo que a mí me dio gusto cuando leí este informe. Recientemente actualicé mi credencial para votar con fotografía. Y llega uno al módulo e irremediablemente ve dos filas, una en la que están los ciudadanos con su documentación, y otra en la que están los ciudadanos, también con su documentación, uno para inscribirse y otro para recoger la credencial.

Seguramente cuando este Acuerdo acabe de instrumentarse, la segunda fila seguirá siendo cada vez más corta. Primero, porque el ciudadano se sentirá más tranquilo de acudir ya sin sus documentos, ya sin los testigos, en caso de que los haya requerido, y le bastará poner su dedo para que el funcionario del IFE le entregue su nueva credencial después de que la haya firmado y se haya sellado.

Creo que esto es importante. Muchas gentes, y yo sí vi algunas, se quejaban en el módulo de que las gentes que lo habían acompañado la primera vez no lo podían acompañar la otra vez, y tenían que recurrir a nuevos testigos, y eso retrasaba la entrega. Creo que esto es buenas noticias en todos sentidos.

Ahora bien, se trata de Acuerdos de la Comisión Nacional de Vigilancia, y los debates y las derivaciones que se hayan dado se dieron ahí. Entonces, entiendo que ahí se tomaron las decisiones correspondientes, y que la propia Comisión decidió perfeccionar un Acuerdo a lo largo de los meses, para tener claridad y certeza justamente de los plazos.

Del anexo al informe que se nos presenta ahorita, alcanzo a leer que el presente Acuerdo dice: “El transitorio entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”, que entiendo ya ocurrió y en consecuencia, ya está vigente.

Y me informa el director ejecutivo del Registro Federal de Electores que ya está ocurriendo, que ya hay lugares en donde el ciudadano va a poner su huella y recoge su credencial. Qué bueno, si ese es el caso, son mejores noticias.

Segundo, el segundo transitorio también dice: los procedimientos a que se refieren los puntos tercero y noveno del Acuerdo que requieran determinadas condiciones técnicas operativas, entrarán en vigor a más tardar al inicio de la próxima campaña de actualización intensa del Padrón Electoral, el primero de octubre de este año.

Quiere decir que tenemos hasta el primero de octubre de este año para resolver todos los elementos técnico operativos que estén pendientes de revisar y con esas fechas, ahora sí claramente establecidas en el proyecto, se nos informa estará completamente vigente este Acuerdo.

Otra vez, creo que son buenas noticias porque se resuelven tres asuntos.

En primer lugar, el haber lanzado desde ya un proyecto.

En segundo lugar, dar certeza de su desempeño y, en tercer lugar, los límites a los que nos comprometemos.

El primero de octubre de este año deben estar ya resueltos todos los elementos técnicos.

Seguramente, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá estar trabajando muy intensamente para que en aquellos lugares en donde se tenga que trabajar todavía técnico operativamente para resolver los pendientes, se estén realizando.

Y esas son también buenas noticias, son caminos hacia adelante no apresurados, bien pensados que le dan, otra vez, certeza al ciudadano manteniendo y fortaleciendo la seguridad de nuestra credencial.

Esto, insisto, me da mucho gusto que haya ocurrido de esta manera. Tenemos una credencial cada vez más segura, con más elementos de certeza para el ciudadano.

No es poco decir la importancia que para el ciudadano tiene ir a obtener su credencial y, sobre todo, la cada vez más importancia del compromiso que tenemos de atender adecuadamente al ciudadano, justamente en este trámite que es el que nos presenta con la ciudadanía directamente.

Por todo lo anterior, señor presidente, reitero las felicitaciones a la Dirección Ejecutiva del Registro, a su equipo, a las integrantes de la Conase, de la Comisión Nacional de Vigilancia y a la Comisión de este Consejo que también conoció previamente de este Acuerdo y ahora se informa a este Consejo General.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

El señor representante de Nueva Alianza desea hacer una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Sí, con gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante, por favor.

-Representante de Nueva Alianza, Luis Antonio González: Mucha gracias.

Señor consejero Sánchez ha señalado usted en su intervención que ya se está implementando en algunos módulos esta característica que se está informando del día de hoy.

¿Nos podría usted o me podría usted precisar en qué módulos se está implementando todo este ámbito técnico operativo?

¿Los módulos en concreto en los cuales se está implementando y las entidades federativas? Es cuánto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias.

Si no me equivoco, señor representante, el fraseo que utilicé fue: me informa el director ejecutivo del Registro Federal de Electores que este Acuerdo ya se está implementando. Esa es la información que yo tengo.

Estoy seguro que si consultamos al director ejecutivo, nos podría dar la información y, yo estoy seguro que se le podrá proporcionar de inmediato. Es lo que yo le puedo contestar en este momento.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

El señor representante de Nueva Alianza, en segunda ronda.

-Representante de Nueva Alianza, Luis Antonio González: Primero solicitaríamos, muy respetuosamente, nos hicieran llegar el decir retomado por el señor consejero Sánchez en esta mesa, el decir de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y nos pudieran hacer llegar, a la brevedad, no sé si te sea factible el día de hoy, cuales son los módulos en los cuales ya está aplicándose esta circunstancia y las entidades federativas en las cuales se está aplicando, porque esto ya está trabajándose y enhorabuena. Qué bueno que se está trabajando ya en atención a los módulos.

Señoras y señores consejeros, miren ustedes, al contrario, permítame disentir, señor consejero Sánchez.

En marzo del presente año se presentó en el Conase un acuerdo de modificación a los medios y procedimientos de identificación, distinto al acordado anteriormente por la Comisión Nacional de Vigilancia, toda vez que condicionaba el empleo de la huella dactilar como medio de identificación para recoger la credencial para votar hasta el momento en que se tuvieran las condiciones técnico-operativas para realizarlo y a más tardar, al inicio de la Campaña Anual Intensa 2010. Esto es, el primero de octubre del presente año.

Por considerar que dicho acuerdo era contrario al aprobado anteriormente por la Comisión Nacional de Vigilancia, la representación de Nueva Alianza no aprobó dicho acuerdo.

El acuerdo de medios y procedimientos de actualización se presentó entonces a la Comisión Nacional de Vigilancia, quien lo aprobó por mayoría el 3 de marzo de 2010 mediante el Acuerdo 2241/3003/2010 con el voto en contra de Nueva Alianza.

Reitero: este acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo del 2010, señalando sus transitorios. El segundo, a que hacía referencia el señor consejero Sánchez, que los procedimientos a que se refieren los puntos tercero y noveno del acuerdo que requieran determinadas condiciones técnico-operativas, entrarán en vigor a más tardar al inicio de la próxima Campaña de Actualización Intensa del Padrón Electoral. Es decir, el primero de octubre de 2010.

El punto tercero, señor consejero Sánchez, se refiere específicamente a los medios de identificación, señalando concretamente en el inicio de este punto que los ciudadanos, adicionalmente a lo señalado en el punto anterior, deberán identificarse con algunas de sus huellas dactilares.

En tanto que el penúltimo párrafo del mismo punto hace extensivo dicho medio de identificación a los testigos del ciudadano al decir: “los testigos se identificarán con alguna de sus huellas dactilares o con su credencial para votar”.

El punto noveno se refiere a la conexión de todos los módulos de atención ciudadana por red interna o Internet con el CECyRD, aspecto fundamental para el empleo de la base de datos del Padrón Electoral en la identificación biométrica a nivel nacional.

Por eso cobra relevancia la petición que he externado en este momento de solicitar saber en qué módulos están aplicándose, porque si se están aplicando ya en algunos módulos, técnica y operativamente a través del CECyRD, ya no habría ningún impedimento para que se pudiera aplicar de inmediato.

Señoras y señores consejeros, señores representantes de partidos, Nueva Alianza mira con preocupación el que no se haya respetado el Acuerdo inicial de la Comisión de Vigilancia que tenía por existentes las condiciones para operar biométricos como medio de identificación en diciembre del 2009.

Asimismo, nos causa grave preocupación el no proporcionar al ciudadano la certeza legal para el empleo de la huella dactilar como medio de identificación, sujetando este beneficio a la condición de contar con la posibilidad técnica en algún momento, a más tardar al inicio de la Campaña Anual Intensa 2010.

Por supuesto que la identificación biométrica es un gran avance tecnológico en beneficio del ciudadano pero este debe ser cierto e incondicionado, pues de otro modo no se constituye en un real beneficio para nuestro actual sistema electoral.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante. Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, instruyo a la Secretaría Ejecutiva para que solicite a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregue un informe a los miembros del Consejo General en los términos solicitados por el señor representante de Nueva Alianza, quien me hace una moción y se la concedo con mucho gusto.

-Representante de Nueva Alianza, Luis Antonio González: Nada más, señor consejero presidente, si pudiese usted determinar el plazo en el cual será entregado.

Si ya está implementándose, si ya está a través de CECyRD, yo no le veo inconveniente para que el día de hoy en la tarde pudiera estar circulando la información.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

La Dirección Ejecutiva me solicita que ocupemos una semana para entregarle el informe que usted ha solicitado, señor representante.

Así es que en el término de una semana entregaremos el informe por usted solicitado.

Por lo pronto, damos por recibido el informe presentado a este Consejo General.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

Permítame, señor secretario. El representante de Nueva Alianza me hace otra moción y se la acepto con mucho gusto.

-Representante de Nueva Alianza, Luis Antonio González: Perdón, señor consejero, pero no escuché si la discusión sobre este tema dentro de lo que es el Reglamento de Sesiones del Consejo General se había votado.

Estoy solicitándole la palabra para intervenir en tercera ronda.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Disculpe usted, no había yo percibido que usted desea participar en tercera ronda y, por supuesto, que tiene derecho a hacerlo.

Por lo que tiene usted la palabra en tercera ronda.

-Representante de Nueva Alianza, Luis Antonio González: Señores consejeros, causa mucha extrañeza para esta representación de la información que se señala a *botepronto* en la mesa del seno de este Consejo, externada por el señor consejero Arturo Sánchez, donde ya se está implementado esta medida, tenga una autoridad que contar con el plazo de una semana para obtener la información.

Esto me lleva a mí a dos posibilidades jurídicas concretas. Primero, que me vaya por el derecho de petición con fundamento en el Artículo 8º y quizás me la entreguen más rápido, que al ser miembro del seno de este Consejo.

Por eso, yo sí les pediría respetuosamente, si la información ya se cuenta, si el CECyRD ya está operando con algunos módulos en la implementación de algunos de los biométricos como identificación del ciudadano, yo no le veo objeción que de manera inmediata esta autoridad con la capacidad técnica, operativa que tiene, pudiera presentar el insumo en inmediato a esta mesa. No sé por qué necesitamos una semana.

Créanme que en el Artículo octavo constitucional obtendría quizás la respuesta con mayor premura que como me la están otorgando en el seno de este Consejo.

Y si no me la entregaran tendría yo hasta acciones conducentes legales para poder solicitarla.

Es cuanto, señor consejero presidente, y perdóneme que me cause tanta extrañeza que no se pueda presentar una información que a *botepronto*.

Me imagino que con toda la responsabilidad se saque del seno de este Consejo.

Es cuánto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Simplemente para reaccionar en tercera ronda a esta intervención del señor representante de Nueva Alianza, quiero señalar que como correctamente -él lo dijo en su intervención en la segunda ronda- el acuerdo que aprobó la Comisión Nacional de Vigilancia el pasado 30 de marzo incluye un conjunto de tres Artículos transitorios, tres acuerdos transitorios.

En el segundo de esos acuerdos transitorios se establece con toda claridad que el contenido técnico-operativo del acuerdo de la propia Comisión Nacional de Vigilancia entrará en vigor a más tardar, estoy citando textualmente, al inicio de la próxima campaña de actualización intensa del Padrón Electoral el primero de octubre de 2010.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría en el seno de la Comisión Nacional de Vigilancia y se encuentra vigente.

Me informa el director ejecutivo del Registro Nacional de Electores, que además es presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia, en la que entiendo el señor representante del Partido Nueva es también representante de su partido, que en tiempo y forma la Dirección Ejecutiva presentó a la propia Comisión Nacional de Vigilancia en mesas de trabajo y después en sesión, el plan de trabajo que se está desarrollando para la implementación del Acuerdo que aprobó el 30 de marzo ese órgano de vigilancia del Padrón Electoral.

Yo aquí sí quiero ser muy puntual, no existe ningún Módulo de Atención Ciudadana que en este momento esté operando en los términos del acuerdo aprobado, porque la Dirección Ejecutiva debe realizar las adecuaciones tecnológicas, como bien lo señaló el señor representante de Nueva Alianza, para que los módulos conectados en red puedan hacer uso de la base de datos dactilares y, en consecuencia, implementar este acuerdo del órgano de vigilancia, que hoy se informa al Consejo General.

Sin embargo, ya noté que usted quiere hacer una moción. Permítame que termine mi intervención para aceptar su moción, señor representante.

Sin embargo, quiero señalar también con toda claridad que es mi convicción que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores nos presente, a los miembros del Consejo General, un informe detallado de los trabajos que está realizando, para cumplir con el acuerdo en los términos establecidos por la propia Comisión Nacional de Vigilancia.

Ahora que ha terminado mi tiempo, en virtud de que el señor representante de Nueva Alianza me hace una moción, que supongo es una pregunta, la acepto con mucho gusto.

-Representante de Nueva Alianza, Luis Antonio González:
Muchas gracias por ahorrarme la petición de solicitarle, de formularle una pregunta, y van a ser dos.

Primero. ¿Cuál es el elemento, señor consejero, que usted toma para darle plena validez legal al Acuerdo de marzo y no atender el Acuerdo de diciembre de 2009, uno por mayoría, el otro por unanimidad, el de diciembre? ¿Cuál es la diferencia que hace usted para que tengan valores distintos los acuerdos de la misma autoridad? Esa sería la primera pregunta.

Porque me llama la atención el que se le dé todo el peso de la ley y todo el pleno valor jurídico al Acuerdo de marzo, que limpia toda la serie de incapacidades e ineptitudes que arrastra el de diciembre de 2009. Esa sería mi primera pregunta.

Y mi segunda pregunta, porque quizá yo entendí mal en la mesa, porque aquí en la mesa el consejero electoral Sánchez señalaba de que ya se estaba implementando, en algunos módulos, justamente esa situación, que me dijera usted, a ciencia cierta, cómo se actualiza un principio toral de la materia político electoral, que es la certeza para los ciudadanos, la implementación del mismo, porque cobra relevancia lo que yo señalaba en el sentido de que este acuerdo adolece de seguridad jurídica y conlleva ciertos vicios que ponen en incertidumbre la implementación del mismo hasta que inicie la próxima campaña de actualización.

Y cobra más relevancia que quizá en unos cuatro meses estemos aprobando otro acuerdo con el cual nos vayamos al proceso 2012 para la implementación de los biométricos.

Es cuanto, señor consejero presidente. Por sus respuestas, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Quiero agradecer sus dos preguntas e iniciar mi respuesta diciendo que lamento muchísimo que, por ley, el de la voz no pueda ser miembro de la Comisión Nacional de Vigilancia, mientras que usted sí lo es.

Le quiero responder su primera pregunta, citándole el Acuerdo primero que aprobó la Comisión Nacional de Vigilancia el 30 de marzo del 2010. No citándolo, solamente recordándole, porque entiendo que usted sí es miembro de la Comisión Nacional de Vigilancia, y seguro estoy que lo recuerda, que en ese Acuerdo primero, la propia Comisión Nacional de Vigilancia abrogó los acuerdos que usted ha referido, de tal suerte que su inquietud jurídica respecto a la jerarquía de estos acuerdos, se resuelve con lo que resolvió la propia Comisión Nacional de Vigilancia, pues abrogó los acuerdos anteriores y está vigente el acuerdo del 30 de marzo.

Y respecto de su segunda pregunta, que yo la ley más bien como una legítima y auténtica inquietud, que comparto, le quiero comentar que, por supuesto, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores debe hacer todo del trabajo tecnológico, toda la inversión de recursos humanos y materiales, para cumplir, en sus términos, con este acuerdo aprobado por la Comisión Nacional de Vigilancia, para que, a más tardar, el día primero de octubre de este año, se esté implementando la innovación tecnológica tan importante para facilitar la identificación de los ciudadanos mexicanos, en el momento de hacer trámites ante los módulos de atención ciudadana.

Me hace usted una nueva moción, y con mucho gusto la acepto, señor representante.

-Representante de Nueva Alianza, Luis Antonio González: Perdóneme, porque esto se está pareciendo a diálogo, pero yo sí solicitaría respetuosamente se le diera vista a la Contraloría, porque para que determine si una propia autoridad puede revocar sus propios acuerdos, para que se inicie un procedimiento de investigación con relación a la aprobación del Acuerdo de 2009.

Es cuánto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante. Entiendo que no es una pregunta, sino es una propuesta que valoraremos en sus términos, para ver si procede dar la vista que usted ha solicitado.

Vamos a dar por recibido. Antes de eso, pregunto a los miembros del Consejo General si alguno de ustedes desea participar en tercera ronda, en la que ya participamos tanto el representante de Nueva Alianza, como el de la voz.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el informe presentado.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en acatamiento a la sentencia de la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que se compone de nueve apartados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Pregunto a los señores y señoras consejeros y representantes, si alguno de ustedes desea reservar para su votación en lo particular alguno de los expedientes que se incluyen en este punto del orden del día. Consejero Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Quisiera reservarlos todos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: En virtud de que han quedado reservados todos, vamos a proceder a su análisis en lo general y en lo particular.

Tengo la expresión de diversos miembros del Consejo General respecto de la pertinencia de realizar una primera ronda de análisis en lo general de los nueve apartados de este punto del orden del día, que han sido reservados por el consejero Francisco Guerrero.

Para llevar a cabo esa primera ronda general de reflexión, le voy a otorgar el uso de la palabra al secretario ejecutivo, quien hará una presentación breve de este conjunto de proyectos de resolución.

Proceda en primera ronda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor presidente. Señora y señores consejeros y representantes, efectivamente hará una presentación muy breve, simplemente para ubicar el conjunto de los proyectos que se presentan en este apartado del orden del día.

Los nueve tantos constituyen nueve acatamientos de igual número de sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral. Sólo permítame, señor consejero presidente, explicar brevemente el sentido general que animó estos proyectos.

En primer lugar, debo decir que el Tribunal Electoral nos ha ordenado razonar y fundamentar de una manera más precisa y exhaustiva las sanciones que esta autoridad impuso a *TV Azteca*.

Subrayo: la Sala Superior confirmó las resoluciones del IFE y la necesidad de la sanción, pero nos obliga a extender nuestra argumentación, razonando todos los elementos que pueden constituirlos. Esto es precisamente lo que hacen los nueve acatamientos, individualizar con mucha mayor precisión, explorando todos los ingredientes de la ley para imponer las sanciones.

Gracias a la sentencia del Tribunal Electoral, esta autoridad estuvo en condiciones de analizar con mayor profundidad los elementos de la individualización y, gracias a ella, la fórmula que tienen en sus manos se vuelve más comprensiva y más completa.

En segundo lugar, quisiera subrayar un elemento vertebral que la Sala nos obligó a desarrollar, que resulta inviable y a la larga poco útil, esperar la culminación de las etapas legales, precampaña, intercampaña y campaña para poder valorar el monto de las sanciones.

Lo que queremos afirmar es que el IFE debe actuar lo más rápido posible, porque entendemos que nuestro papel como autoridad administrativa es corregir la irregularidad y la ilegalidad y que, por tanto, la eventual afectación a los procesos electorales sea la menor posible.

Por eso es que el periodo de vista es crucial. Una vez que los diversos informes de verificación confirman una conducta omisa, una vez que el concesionario ha sido requerido para que explique su conducta y una vez que se ha valorado su situación técnica y jurídica, el IFE no puede hacer otra cosa más que actuar con toda la celeridad a su alcance y ofrecer así las garantías a todos los partidos y autoridades de que sus prerrogativas serán respetadas.

Este Consejo no puede perder de vista el efecto disuasivo que estas multas han tenido para inhibir y detener las conductas infractoras. Precisamente porque el IFE actuó con oportunidad y porque este Consejo decidió sancionar, fue que el curso de los 15 procesos electorales en radio y televisión ha ocurrido prácticamente con toda normalidad.

Con estos acatamientos, el IFE cuenta ya con un marco de certeza y claridad para guiar su actuación futura. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, consejero presidente, y le aprecio que haya sabido interpretar el sentido de la reserva y que haya usted mismo puesto sobre la mesa tener una sola intervención, le agradezco mucho.

El día de hoy conocemos de los proyectos de acatamiento de las nueve sentencias del Tribunal, relacionadas con las impugnaciones de la concesionaria *Televisión Azteca*, Sociedad Anónima de Capital Variable. En estos asuntos es importante determinar si los proyectos que se presentan cumplen debidamente con lo que estableció la Sala Superior para reivindicar los derechos del recurrente, si se cumple parcialmente o si no se cumple lo anterior por esta la autoridad obligada al acatamiento y llevar por ello la carga de la responsabilidad.

Es oportuno recordar que el motivo de agravio que se consideró sustancialmente fundado, fue la falta de motivación y fundamentación en los criterios de individualización de la sanción.

Señaló el Tribunal que la garantía de seguridad jurídica prevista en los Artículos 14 y 16 constitucionales, comprende también la garantía de legalidad que exige que todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, la circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto.

Estableció también el Tribunal que el ejercicio de la potestad sancionadora del Estado a través del Consejo General del IFE, que deriva de la acreditación de una infracción, no es irrestricto o discrecional, sino que se encuentra condicionado a la ponderación de determinadas condiciones objetivas y subjetivas relativas a la conducta y al infractor que le permiten individualizar la sanción e

imponer al trasgresor de la norma la consecuencia jurídica, bajo parámetros de justicia, equidad, proporcionalidad y legalidad.

En este sentido, permítame referir que dentro del SUP-RAP-24/2010 que engloba prácticamente todas las resoluciones de los recursos de apelación: 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37 y 38 del presente año, se establecieron cuatro nuevos criterios que ordenó la Sala Superior a tomar en cuenta para valorar en la individualización de la sanción por omisión en la transmisión de los promocionales y autoridades electorales y partidos políticos en esta materia de radio y televisión.

Ellos son: el periodo total de la pauta, el total de los promocionales ordenados en la misma, el periodo y el número de promocionales que comprenden la infracción y la trascendencia del momento de la transmisión.

Estos criterios se consideran en los proyectos del día de hoy, pero más, en mi opinión, para justificar el monto de la sanción impuesta anteriormente, que para llegar a una sanción individual que responda exactamente a la falta cometida.

La valoración de cada uno de estos criterios debe ser equitativa y uniforme para cada emisora y concesionaria.

Estimo que en alguna de las sanciones propuestas del día de hoy podría no ser así. Por ejemplo, en el proyecto 5.1 se establece, para el Canal 20 de Chihuahua, una multa de 8 millones 97 mil pesos por haber dejado de transmitir, en 20 días, mil 317 promocionales que representan el 31 por ciento de la pauta ordenada para el periodo.

Y en el proyecto 5.4 se establece para el Canal 5 de Zacatecas una multa de 8 millones 20 mil pesos por dejar de transmitir, en 11 días, 737 promocionales, que representan el 16 por ciento de la pauta total ordenada para el periodo. Casi la misma multa con la mitad de promocionales no transmitidos en la mitad de los días y del porcentaje ordenado.

Señor presidente, señor secretario, voy a hacer llegar a la Secretaría el análisis de cada uno de los estados para que quede en el expediente y mi posición, como ha sido en otras ocasiones, quede establecida.

Especial énfasis se hizo en lo relacionado con la reincidencia en las resoluciones que hoy atacamos.

Se dijo que no se expresaron las razones y fundamentos por los cuales se consideró duplicar la sanción en razón de que el hecho de que existan diversos precedentes en las cuales se sanciona a la misma televisora por haber incumplido con lo dispuesto en el Artículo 350 1-c del código electoral, no justifica por sí y menos determina que la intensidad de la sanción por reincidencia se deba duplicar, siendo que el fundamento jurídico establece que en casos de reincidencia se puede sancionar hasta con el doble de los montos señalados, según corresponda, pero no siempre o no todo el tiempo debe ser necesariamente el doble.

En este aspecto, considero que en los acatamientos no se expone el por qué se determina en todos los casos la misma graduación por reincidencia, es decir, el doble de la sanción, siendo contrario este criterio al principio de proporcionalidad.

Se argumenta en los acatamientos para fundar y motivar la reincidencia que resulta particularmente grave la posición tomada por la persona moral hoy denunciada, lo que puede ser un argumento válido para agravar la sanción pero que no colma, según mi opinión, la exigencia de la garantía de legalidad y la orden de la Sala Superior de fundar y motivar debidamente el grado de sanción e imponer por reincidencia por cada conducta específica.

El día 22 de abril, al día siguiente en que se resolvieron estos recursos, un servidor y otros consejeros consideramos necesario que en virtud de estos nuevos criterios, este Consejo General llevara a cabo un debate para determinar la mejor manera de atender el aspecto de la individualización de la sanción, ya que esta ha sido una preocupación permanente para un servidor.

Señalé que la falta de fundamentación y motivación de la individualización de la sanción es un tema reiterado. En general -y lo saben los miembros de la mesa- he votado, por ello, en contra de las sanciones propuestas en esta materia.

Reitero que parte de la importancia de estas valoraciones radica en la certeza que le demos a los sujetos obligados para poder, en su caso, establecer su defensa.

El IFE, dentro de su característica de autoridad sancionadora, debe también de respetar los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Como en otras ocasiones, estoy de acuerdo en el acatamiento en lo que se refiere al sentido, pero no acompaño el monto de las sanciones propuestas por considerar que no se realiza debidamente su individualización.

De esta manera mantengo consistente mi criterio, lo expongo con respeto a mis compañeros de la mesa y escucharé los puntos de vista de mis colegas más adelante.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Al contrario, gracias a usted, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

El día de hoy estamos ante un acatamiento dispuesto por la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Las resoluciones dictadas en los recursos de apelación, promovidos por *Televisión Azteca*, que hoy se acatan, confirman el fondo de la infracción atribuida a esta concesionaria. Creo que este es el elemento más relevante a destacar el día de hoy.

No obstante, se ordena revocar las resoluciones dictadas por el Consejo General, pero sólo para efectos de la adecuada fundamentación y motivación de la individualización de las sanciones.

¿Qué agravios promovió *Televisión Azteca* frente a la Sala Superior?

Intencionalidad de la conducta.

Respuesta de la Sala Superior: infundado.

La singularidad o pluralidad de faltas detectadas con carácter contradictorio.

La respuesta de la Sala Superior es: “ese agravio es infundado”.

La responsable consideró indebidamente que la falta se dio durante el desarrollo de un proceso electoral local en perjuicio del principio constitucional de equidad.

Ello fue infundado.

Del mismo modo, se planteó que las pautas eran incompatibles con la forma de operar de *Televisión Azteca*.

Eso fue dictado como infundado.

Que la infracción aconteció durante el periodo de precampañas, cosa que fue acreditado en tiempo, en función de lo que esta autoridad resolvió.

Que los promocionales eran casi en su totalidad de autoridad electoral, frente a lo que la Sala respondió, “esto no tiene importancia y además hay que salvaguardar el tiempo”. Y esto es muy relevante, el tiempo de la autoridad electoral.

Por ello, podrían precisarse algunos elementos adicionales, hay que decir que lo que estamos resolviendo no es en torno al fondo de lo resuelto por esta autoridad y el que autoridades como el Tribunal y el Instituto Federal Electoral lleguemos a mismas conclusiones, dan seguridad y certeza jurídica respecto del modelo que nos hemos dado en México en torno a la radio y la televisión.

Yo creo que esta es una razón muy importante que hay que relevar en términos de lo que hoy se acata.

Efectivamente, existen elementos en donde la Sala nos convoca a una debida motivación y fundamentación, considerando distintos aspectos, el periodo de la pauta de que se trate, el total de los promocionales impactados y ordenados en la pauta, el periodo y número de promocionales de impacto que comprende la infracción respectiva y la transcendencia del momento de transmisión, horario y cobertura que se haya cometido en la infracción.

Se releva y se pone de manifiesto un elemento muy importante en este acatamiento, la importancia de entender la pauta desde su concepción constitucional en relación a los días, al día concretamente, asunto que está plenamente establecido en nuestras leyes y en el propio modelo.

En este sentido, se funda y motiva de forma mucho más detallada la individualización de las sanciones y, en este sentido, me parece en buena medida se colma lo que la Sala nos ha solicitado.

Sin embargo, advierto que en su conjunto los proyectos tienen argumentos y motivaciones por las que se arriba a la conclusión de imponer del monto de la multa propuesto y que para ello se toma como base lo resuelto claramente por la Sala Superior.

Pienso que es necesario hacer aclaraciones en relación al contenido de cada uno de los rubros analizados para calificar la falta e individualizar la sanción.

Para ello, solicito en esta parte un engrose correspondiente. Quiero precisarlo, en los rubros en donde se califica la sanción tenemos que incorporar, en mi opinión, un engrose para mejorar motivar lo que ahí se precisa.

Es necesario reforzar los argumentos expuestos con la finalidad de que cada uno de los elementos que se consideran en los proyectos se incluya de forma específica en los rubros analizados a lo que corresponda y de ser el caso se fortalezca.

Asimismo, para precisar un poco más detalladamente la forma en que los parámetros analizados se valoraron para arribar a la sanción que se impone.

Pienso que es muy importante, de modo general, en todos los proyectos, verificar que se incluyan todos y cada uno de las autoridades involucradas en el proyecto de mérito.

Pienso que es fundamental unificar la argumentación respecto de la distribución de tiempos y la afectación a partidos políticos y autoridades.

En este sentido, si bien se establecen los elementos y los propósitos para el que el tiempo del Estado mexicano se emplea respecto de las autoridades, me parece que hace falta una motivación mayor para explicar que el modelo electoral mexicano es un modelo de participación ciudadana, que es fundamental el tiempo que tienen la autoridad, las autoridades, para la conformación de mesas directivas de casilla.

Que es fundamental el tiempo que tienen las autoridades para actualizar debidamente su credencial para votar. Que el sistema mexicano es *georeferencial*, que la voluntad tiene que ver con estos elementos y, por ello, fortalecer claramente un elemento que debe estar presente. Es por este modelo que es posible que se lleve a efecto y a cabo cada uno de los elementos que ha precisado este proyecto.

De este modo, creo que podríamos fortalecer, en su conjunto, los proyectos que tenemos y acatar de mejor manera lo que la Sala ha dispuesto. Se trata de una propuesta que intenta contribuir, porque lo que no he dicho, pero diré ahora con toda claridad, es que habré de acompañar los proyectos en términos de las sanciones que se proponen y de las razones que están ahí expresadas, con las argumentaciones adicionales que he puesto en consideración, ello para todos los proyectos que habrán de revisarse.

Por ello, cuando se establezca la votación en lo particular de cada uno de ellos, le solicitaré, presidente, que si no hubiera inconveniente, lo pusiera a consideración del Consejo General.

Es cuánto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Claro que sí, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, consejero presidente.

En primer lugar, como expresó el consejero Alfredo Figueroa. El Tribunal Electoral ha confirmado una regla muy relevante, en relación con radio y televisión.

Todas las estaciones y canales que sean señaladas en el catálogo como obligadas a transmitir la pauta, tienen que transmitirla sin variación alguna, de manera muy excepcional, y yo diría que es prácticamente imposible, podría haber una pauta ajustada pero, en términos generales, la regla es que tienen que transmitir la pauta que les programe el Instituto Federal Electoral. Eso fue lo que confirmó el Tribunal, efectivamente.

Sin embargo, el Tribunal también nos solicitó argumentar, de manera más prolífica, la causa de la sanción y entrar a detallar algunos criterios de individualización de las mismas.

Esa es la razón que nos tiene hoy aquí. Ya habíamos mencionado, respecto de proyectos pasados, en relación con este tema, que se habían presentado en la mesa avances en la profundidad de los argumentos para individualizar sanciones. Hoy es el mismo caso.

En lo particular, acompaño obviamente el sentido de todos los proyectos, sin embargo, de manera específica, tengo diferencias respecto de algunos criterios utilizados para individualizar la sanción.

Además de la forma de considerar la reincidencia, y en ese tema me voy a sumar al argumento del consejero Francisco Guerrero, además de eso, a mi juicio, las leyes en materia electoral sí hacen una distinción y sí hacen una ponderación de los bienes jurídicos tutelados, respecto de lo que se transmite en la pauta de radio y televisión, por parte del Instituto Federal Electoral.

El IFE programa la pauta con promocionales de partidos y de autoridades electorales.

Evidentemente, el fin de programar a los partidos políticos es la difusión de la campaña bajo el principio de equidad, y el de las autoridades electorales es preservar el interés público, sobre todo de la difusión del derecho al voto, y de otro tipo de valores que en materia democrática mexicana, tienen que promover los Institutos, educación cívica, y la información sobre el Registro Federal de Electores, entre otros temas.

Es cierto que desde un punto de vista reflexivo, pareciera tener incluso mayor valor lo que hace una autoridad electoral que el principio de equidad de los partidos. Sin embargo, a mi juicio la construcción legal nos dice otra cosa.

De acuerdo con el Artículo 72, párrafo 1, inciso d), del Código, se establece que los tiempos de que dispone el Instituto durante las campañas electorales en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos.

Si el Código establece una preferencia, implica a mi juicio, que el principio de equidad prevalece sobre otros principios que de manera muy legítima defiende la autoridad electoral, pero que de acuerdo con el sistema mexicano pudiesen tener, sí valor, pero más lo tiene el de la equidad.

En los casos de *Televisión Azteca* encontramos que alrededor del 90 por ciento o más del número de promocionales que se dejaron de transmitir son de autoridad electoral. En términos generales se transmitieron los de los partidos políticos.

Como ya se ha dicho, eso no fue justificación para dejar de observar la falta, desde luego que hubo falta porque se dejó de transmitir el tiempo de las autoridades electorales, pero desde mi punto de vista, en la individualización de las sanciones se debió considerar este aspecto y, por lo tanto, se debió tomar en cuenta para la individualización de la sanción.

Esa es la razón por la cual, aunque acompañe el sentido de los proyectos y me sumo en lo general, desde luego, en lo particular me voy a separar en lo que se refiere a la parte de las sanciones, por esta situación y por esta característica porque, a mi juicio, los proyectos debieron ponderarlo con mayor profundidad.

Es mi punto de vista y mi posición. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

El consejero electoral Alfredo Figueroa desea hacerle una pregunta ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, por supuesto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero Andrade por aceptarla.

Virgilio, tú haces una interpretación e incluso citas efectivamente el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para establecer la importancia o la orientación que tú le das al tema de la equidad.

La equidad es un bien protegido e indiscutible en términos de su relevancia en los procesos electorales, y mucho más a partir de la reforma de 2007. Yo creo que sobre el tema de la importancia de la equidad no hay debate.

Sin embargo, creo que haces una interpretación que pudiera tener otra característica. Cuando los partidos tienen un tiempo preferente es porque son partidos, partes en un sistema de competencia. Es decir, necesitan tener tiempos preferentes, porque las audiencias reconocen esas partes como distintas y en conflicto o en competencia, no en conflicto, en competencia como adversarios.

El tiempo de la autoridad es un tiempo, déjame decirlo así, menos plural, porque el propósito de la autoridad es el mismo. Tengo la impresión de que el legislador pensó en esa pluralidad y en esa preferencia en torno a la pluralidad, no en torno a un establecimiento de diferencia respecto de su importancia, sino de lo que representa esa opción frente a los espectadores, frente a las audiencias, frente a los votantes.

Mientras el tiempo de la autoridad es único, es único con un propósito llevar a cabo el proceso electoral, poderlo conseguir, todos abonamos en esa búsqueda, tanto autoridades locales, como autoridades federales, como los propios tribunales, como en su momento la Fepade, aún siendo distintas tienen un propósito común.

Esta, en mi impresión, es la interpretación que podría o que disintamos se da, ¿coincidirías con que es posible esta otra interpretación frente a la que tú, por las razones que ya expusiste, nos has puesto de manifiesto?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Es factible la interpretación que estás poniendo en la mesa y a la que invitan los proyectos.

Sin embargo aún con la interpretación de que los valores a tutelar tienen equivalencia y no hay preferencia por la equidad respecto de otros valores como la información, el interés público y la promoción de derechos, aun cuando todos estuviesen en un mismo plano.

Para efectos de individualización de la sanción, a mi juicio sí era necesario ponderar, en el análisis integral, qué tanto se altera el principio de equidad o no respecto de los promocionales omitidos. Y a mi juicio esa valoración es insuficiente en los proyectos.

Entonces, aún con la argumentación ofrecida, que es una argumentación factible y hay diferencias en los criterios de interpretación, aún con eso, a mi juicio, faltó alguna profundidad en la ponderación respecto de la alteración de principio de equidad y, por lo tanto, el razonamiento de si eso ameritaba ser un atenuante o no.

A mi juicio, sí, pero también es factible decir que no, que la falta es exactamente, tiene los mismos efectos indeseables y, por lo tanto, no constituye ni siquiera, como parece que los proyectos lo reflejan, una situación que valiera la pena analizar con mayor profundidad. Lo entiendo pero no lo comparto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

En los mismos términos ya planteados por Francisco Guerrero y Virgilio Andrade, yo le pediría nada más una votación diferenciada. Gracias, en lo general y evidentemente particular.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Claro que sí. Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, para apoyar las propuestas de engrose del consejero Figueroa en términos de fortalecer la argumentación sobre la importancia de los espacios promocionales para las autoridades en todas sus actividades.

En segundo lugar, asumo que esta propuesta que hace el consejero Figueroa, o será idéntica para todos los proyectos de acuerdo. Y, en ese sentido, cuando los votemos estaremos, si así lo considera el Consejo, incorporando los mismos comentarios a todos los proyectos de Acuerdo.

Ahora, a mí me llamó la atención la argumentación del consejero Andrade y quisiera hacer algunas consideraciones.

Cuando se establecen las pautas para los procesos electorales, desde luego que tienen preferencia los partidos políticos, justamente con base en el Artículo que citó el consejero Andrade. Por eso el Comité de Radio y Televisión es el primero en aprobar las pautas para los partidos y después la Junta General Ejecutiva en los espacios restantes coloca los *spot* correspondientes a las autoridades electorales.

¿Qué quiere decir esto? En términos de preferencia hay una preferencia automática, los mejores horarios están concedidos a los partidos políticos y creo que eso es sano porque en un proceso electoral el ciudadano tiene, en primerísimo lugar, que estar enterado de las ofertas políticas de los diversos candidatos para decidir su voto.

En ese sentido, creo que está salvada esa preocupación.

Ahora bien, justamente porque los tiempos de los partidos son preferentes, adquiere más relevancia que se cumpla el horario y los tiempos de las autoridades electorales, porque tenderían a caer naturalmente, no es un problema todavía, en espacios de menor *rating*.

Por eso su omisión resulta todavía más importante para salvaguardar las actividades de las autoridades electorales y, en ese sentido, creo que los proyectos de acuerdo justamente se orientan a rescatar el valor que tienen, aún en horarios, no del todo preferentes, los *spots* de las autoridades electorales.

En tercer lugar, me gustaría hacer una reflexión a la inversa de la que hace el consejero Andrade. Fíjense ustedes. ¿Cuándo es, cuando realmente la equidad se vería afectada, y ese es un poco el punto importante, si una estación de radio o un canal de televisión le diera más *spots* de los que le corresponde a un partido, o le quitara, o las omisiones fueran solamente a un partido, o hubiera un desequilibrio en la pauta, que las omisiones no fueran como son, aleatorias, sino que se concentraran en un partido?

Ahí habría una afectación directa de la equidad y lo que nos muestran los cuadros que en cada uno de los proyectos de acuerdo están presentados es que justamente se omiten, en el caso de los partidos políticos, que son los menos, como dijo el consejero Andrade, de la manera aleatoria, los que cabían en ese periodo de tiempo, sin que hubiera una intencionalidad específica en afectar la equidad.

Entonces, quiere decir que las sanciones que se han impuesto se concentran en lo que el proyecto originalmente decía, la omisión de *spots* relacionados con autoridades electorales en su mayoría y, en consecuencia, eso es lo que estamos sancionando.

Me animaría a preguntar si hubiera además una falta de equidad, ¿quizá la sanción que hubiéramos puesto originalmente, que no lo fue, tendría que haber sido mucho mayor?

Es la que es justamente porque originalmente se ponderaron ciertas variables y con la sentencia del Tribunal se hizo el ajuste ya pormenorizado, que justo nos permite llegar a estas conclusiones.

En consecuencia, con estos elementos quisiera nada más mencionar mi acuerdo con los proyectos de resolución que se presentan en la mesa y, en consecuencia, los apoyaré en sus términos.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta todavía la primera ronda.

En ella, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Creo que la resolución del Tribunal establece ya claros precedentes que confirman la forma en que se venían resolviendo quejas relacionadas con el incumplimiento de obligaciones de transmitir, de acuerdo con las pautas del Instituto Federal Electoral.

Ahora, la discusión se centra nada más en la individualización de la sanción. Es decir, los criterios que se siguen en la resolución del caso que impactan en el monto de la sanción.

Y más específicamente, creo que la pregunta que pone el consejero Andrade sobre la mesa es si el hecho de que la omisión se concentró en tiempos destinados o pautas específicas destinadas a las autoridades electorales, eso nos debería, eso debe impactar en una reducción del monto de la sanción o no.

Creo que el consejero Sánchez puso sobre la mesa una posición con la que yo estoy de acuerdo. Efectivamente, si en un caso se demuestra la intención y el efecto de incidir en la contienda de alguna manera, omitiendo, eso debe ser considerado como una agravante.

Pero esto no nos debe llevar a decir o a la conclusión de que no transmitir un *spot* de autoridades electorales es menos grave que no transmitir un *spot* de un partido político.

Me parece que el Artículo 72 del Cofipe que establece que serán destinados los tiempos preferentemente, se refiere específicamente al periodo de las campañas, esto ocurrió durante precampañas.

Y creo que la función de los promocionales de las autoridades electorales en lo que concierne a preparar el terreno para la elección, a informar a los ciudadanos acerca de la fecha de la elección, acerca de los elementos necesarios para contribuir a la organizaciones de las elecciones, la capacitación, etcétera, no son menos importantes que también la función que realizan los partidos políticos de dar a conocer sus plataformas y propuestas específicas durante las campañas.

Por esa razón, creo que la forma en que la Secretaría Ejecutiva nos propone acatar la sentencia del Tribunal, establece este criterio y con el cual estoy de acuerdo, y por esa razón expreso mi apoyo y votaré a favor del proyecto de acatamiento que nos presenta ahora la Secretaría Ejecutiva.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Muy amable, consejero presidente.

Efectivamente, estamos nosotros frente a acatamientos que nos ordena la Sala Superior y nos da cuatro parámetros que considera la Sala Superior como parámetros objetivos que permiten individualizar razonablemente el monto de la sanción a imponer, así lo dice la Sala Superior, “para que guarde correspondencia lo más próximo posible a las condiciones en que se cometió la infracción”.

Esos cuatro parámetros ya fueron señalados en forma expresa por el consejero Guerrero, igualmente por el consejero Figueroa.

Y la Sala Superior refiere que nosotros debemos exponer las razones por las cuales consideramos que las multas del reincidente deben guardarse con la intensidad apuntada, es decir, para determinar su concreta graduación, nosotros debemos atender los parámetros vinculados con la proporcionalidad a las que nos está mandando la Sala Superior.

De los proyectos que se nos presentan a nuestra consideración se dice que vamos a tomar como referencia, para determinar el monto de la sanción, el porcentaje que representan los incumplimientos tanto en relación con la totalidad de la pauta correspondiente a la etapa de proceso electoral en que se encuentran, como en relación con el periodo denunciado en la vista dada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

Es decir, refiere inclusive, hasta en forma separada esas dos tablas o esos dos cuadros.

Sin embargo, en el apartado concreto, donde se determina la sanción a imponer, se inserta únicamente una tabla, uno de estos cuadros, en la que se evidencia el porcentaje que representa el incumplimiento de cada una de las emisoras denunciadas, durante el período que comprendió dicha vista, realizada por aquél también secretario técnico del Comité de Radio y Televisión de este Instituto.

En este sentido y compartiendo igualmente lo referenciado por el consejero Figueroa, quisiera proponer el engrose respectivo, a efecto de que en todos estos proyectos, en el apartado relativo a la sanción a imponer, se inserte también la segunda de las tablas con el porcentaje que representan los incumplimientos, en relación con el total de la pauta elaborada, para el período de las precampañas, que es el común denominador en todos estos casos, como sí se hace en los apartados donde se estudian las condiciones socioeconómicas del infractor, y donde se refiere a la intencionalidad.

Obviamente, esto que estoy señalando es en aras de una congruencia interna de todos estos proyectos y la precisión necesaria en todos estos casos que constituyen ya y están incluidos en este punto 5 del orden del día.

Es todo. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejera.

Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones en primera ronda, yo voy a preguntar a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

El consejero electoral Marco Antonio Baños, en segunda ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Muy breve, para expresar que mi voto será en el sentido de los proyectos, en los términos que han sido presentados por el secretario ejecutivo, pero me voy a permitir entregarle por escrito algunas reflexiones que hemos formulado, para avanzar en este tema tan delicado de la individualización de las sanciones.

Creo que hay un ejercicio en el cual se inicia la aplicación de los criterios, pero hay algunos otros aspectos que valdría la pena revisar, así que le entregaré por escrito mis reflexiones en esta materia al secretario ejecutivo.

Y me voy a referir de una manera, por supuesto, respetuosa a un comentario que hizo mi colega, el consejero Figueroa, respecto de cómo están regulados los tiempos en la ley.

No es el hecho de que los partidos signifiquen en sí mismos una pluralidad y, por tanto, tengan derecho a la preferencia que la ley fijó, porque eso sería tanto como decir que tiene un peso o un aspecto secundario lo que tiene que ver con las autoridades electorales.

Creo que esa parte, al menos desde mi perspectiva, es distinta y, por tanto, hago simplemente mi reflexión en el sentido de que yo no coincido con ese comentario.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda. En ella, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, en realidad hice una intervención ofreciéndole una interpretación secundaria al consejero Andrade, que ahora simplemente preciso que tiene mucha importancia.

Efectivamente, lo que yo he establecido es que yo no le doy mayor importancia, y si esto se interpretó, por parte de mi colega, el consejero Baños, o de algún otro consejero, no es de este modo, es decir, no considero más importante un tiempo que el otro.

Lo que señalo es que, en un caso, se trata de una diversidad de mensajes asociados a la contienda y, en ese sentido, y medida a la equidad, como lo ha expresado el consejero Andrade.

En el otro caso, se trata de un mensaje único. El propósito es que el Estado, la autoridad, establezca los mecanismos para poder llevar a cabo la elección. Son propósitos ciertamente distintos los de la autoridad, respecto del de los partidos y, en este sentido, advertía la diferencia que yo interpreto legislativa, no en función de considerar más importante un tiempo que otro; al contrario, considero que ambos tiempos son importantes, centrales y esenciales, por la integralidad de los procesos electorales, la integralidad por cierto es un bien fundamental, y que el Estado mexicano ha reconocido en distintos pactos internacionales respecto, por ejemplo, de los derechos, tanto de entidades de interés público, como en relación a los ejercicios de la voluntad de los ciudadanos y de su participación en la vida pública.

En este sentido es que hoy preciso, o ahora preciso este elemento, y no quisiera dejar lugar a dudas. No considero que el tiempo que tienen los partidos tenga una importancia mayor que el que tiene la autoridad electoral, son tiempos cuya funcionalidad tiene que ver con lograr llevar a buen puerto un proceso electoral en donde participamos todos y todas, incluidos los partidos políticos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta todavía la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en tercera ronda.

No siendo así, les propongo que procedamos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular de los nueve proyectos que han sido reservados por el consejero Francisco Guerrero.

Entiendo que en esta ronda de discusión en lo general fueron fijadas las posiciones de la señora y los señores consejeros electorales, motivo por el cual tengo la impresión de que podemos proceder ya, sin mayor discusión, a la votación de cada uno de los proyectos de resolución, salvo que algún miembro del Consejo General quiera intervenir en lo particular sobre alguno de ellos.

De tal suerte que vamos a empezar con el proyecto de resolución identificado con el apartado 5.1. ¿Alguna intervención?

No siendo así, entonces vamos a proceder a la votación en lo general, incluyendo los dos engroses que han propuesto el consejero Alfredo Figueroa y la consejera Macarita Elizondo.

Después votaremos en lo particular la individualización de la sanción, tomando en cuenta las expresiones de los consejeros electorales Guerrero, Gómez y Andrade. Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día como 5.1, y con el expediente SCG/PE/CG/016/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-25/2010, tomando en consideración los engroses propuestos por los consejeros electorales Alfredo Figueroa y Macarita Elizondo, en los términos por ella expresado, y la fe de erratas circulado con antelación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Ahora señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular el proyecto de referencia, en lo que se refiere a la individualización de la sanción en los términos del proyecto que originalmente fue circulado para su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Seis.

Por la negativa.

Tres.

Es aprobado por seis votos a favor y tres votos en contra.

Y tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, notifique la resolución aprobada a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Ahora señoras y señores consejeros y representantes, procederemos al análisis y en su caso, a la votación del proyecto de resolución identificado con el apartado 5.2. ¿Alguna intervención?

No siendo así, señor secretario, proceda a la votación en los términos antes establecidos.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día de esta sesión como el punto 5.2 y con el expediente SCG/PE/CG/017/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-26/2010 tomando en consideración los engroses propuestas por la consejera electoral Macarita Elizondo y el consejero electoral Alfredo Figueroa en los términos por ellos expuestos, así como la fe de erratas circuladas con antelación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Es aprobado por unanimidad.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en lo particular, lo referente a la individualización de la sanción del proyecto a su consideración en los términos en que fue presentado en el proyecto original, con el cual se convocó a esta sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Seis.

Por la negativa. Tres.

Es aprobado por seis votos a favor, tres votos en contra, y tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose de conformidad a los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, notifique la resolución aprobada a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Ahora, procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución, identificado con el numeral 5.3.

¿Alguna intervención? No siendo así, señor secretario, sírvase proceder a tomar la votación correspondiente en los términos ya establecidos.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día de esta sesión como el punto 5.3 y con el expediente SCG/PE/CG/018/2010 en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUPRAP-27/2010.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Es aprobado por unanimidad.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular lo referente a la individualización de la sanción del proyecto a su consideración, tal y como fue presentado en el proyecto que originalmente se circuló en la convocatoria de esta sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Seis.

Por la negativa. Tres.

Es aprobado por seis votos a favor, tres votos en contra y, tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a hacer el engrose de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, notifique la resolución aprobada a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Ahora, señoras y señores consejeros y representantes, procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el numeral 5.4.

¿Alguna intervención? No siendo así, señor secretario, proceda a la votación en los términos ya establecidos.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día como el punto 5.4 y con el número de expediente SCG/PE/CG/019/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-24/2010.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, perdón, considerando los engroses propuestos por la consejera electoral Macarita Elizondo y el consejero electoral Alfredo Figueroa, en los términos por ellos expuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en lo particular, lo referente a la individualización de la sanción del proyecto a su consideración en los términos expuestos en el proyecto con el que se convocó a esta sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Seis.

Por la negativa. Tres.

Es aprobado por seis votos a favor, tres votos en contra y, tal como lo establece el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose, de conformidad a los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, notifique la resolución aprobada a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Ahora, señoras y señores consejeros y representantes, procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el numeral 5.5

¿Alguna intervención?

No siendo así, señor secretario, sírvase proceder a tomar la votación en los términos ya establecidos.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día como el punto 5.5 y con el expediente SCG/PE/CG/022/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-37/2010, tomando en consideración los engroses propuestos por la consejera electoral Macarita Elizondo y el consejero electoral Alfredo Figueroa, en los términos por ellos expuestos y la fe de erratas circulada con antelación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular lo referente a la individualización de la sanción del proyecto en comento, en los términos en que fue expuesto en el proyecto por el cual se convocó a esta sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Seis.

¿Por la negativa?

Tres.

Es aprobado por seis votos a favor, tres votos en contra y tal como lo el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose, de conformidad a los argumentos expuestos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, notifique la resolución aprobada a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Ahora, señoras y señores consejeros y representantes, procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el numeral 5.6

¿Alguna intervención?

No siendo así, proceda, señor secretario, a tomar la votación en los términos ya establecidos.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado como el punto 5.6 del orden del día de esta sesión y con el expediente SCG/PE/CG/023/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-35/2010, así como tomar en consideración los engroses propuestos por la consejera electoral Macarita Elizondo y el consejero electoral Alfredo Figueroa, en los términos por ellos expuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular lo referente a la individualización de la sanción del proyecto a su consideración, en los términos expuestos en el proyecto por el cual se convocó a esta sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Seis.

¿Por la negativa?

Tres.

Es aprobado por seis votos a favor, tres votos en contra y tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones de Consejo General, procederé a realizar los engroses correspondientes, de conformidad a los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, notifique la resolución aprobada a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Ahora, señoras y señores consejeros y representantes, procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el numeral 5.7.

¿Alguna intervención?

No siendo así, señor secretario, proceda a tomar la votación en los términos ya establecidos.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electores se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día como el punto 5.7 con el expediente SCG/PE/CG/025/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-38/2010.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular lo referente a la individualización de la sanción en el proyecto a su consideración, tal y como fue formulado en el proyecto que fue circulado con la convocatoria a esta sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Seis.

Por la negativa, tres.

Es aprobado por seis votos a favor, tres votos en contra, y tal y como lo establece el artículo 24 párrafo uno, del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar los engroses, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, notifique la resolución aprobada a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Ahora, señora y señores consejeros y representantes, procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el numeral 5.8.

¿Alguna intervención?

No siendo así, señor secretario, proceda a tomar la votación en los términos a establecidos.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día como el punto 5.8 y con el expediente SCG/PE/CG/027/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-34/2010.

Los que estén por la afirmativa, y tomar en consideración los engroses propuestos por la consejera electoral Macarita Elizondo y el consejero electoral Alfredo Figueroa, en los términos por ellos expuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular lo referente a la individualización de la sanción en el proyecto a su consideración, tal y como fue formulado en el proyecto que se circuló con la convocatoria a esta sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Seis.

Por la negativa, tres.

Es aprobado por seis votos a favor, tres votos en contra. Y tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar los engroses de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, notifique la resolución aprobada a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Ahora, señora y señores consejeros y representantes procederemos al análisis y en su caso a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el número 5.9.

¿Alguna intervención?

Al no haber ninguna intervención, señor secretario, proceda a tomar la votación en los términos ya establecidos.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día como el punto 5.9 y con el

expediente SCG/PE/CG/028/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-36/2010, tomando en consideración los engroses propuestos por la consejera electoral Macarita Elizondo y el consejero electoral Alfredo Figueroa, en los términos por ellos expuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en lo particular, lo referente a la individualización de la sanción del proyecto a su consideración, en los términos en que fue expuesto en el proyecto con el cual se convocó a esta sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Seis.

Por la negativa.

Tres.

Es aprobado por seis votos a favor, tres votos en contra, y tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a incorporar los engroses, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, notifique la resolución aprobada a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Tengan muy buenas tardes y buen provecho.